

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS CELEBRADA EL DÍA 26 DE MAYO DE 2025

En Burgos, en el Salón de Plenos de la Excma. Diputación Provincial, siendo las nueve horas y treinta minutos, del día 26 de mayo de 2025, se reunieron las señoras y señores que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno, previa y primera convocatoria cursada en forma al efecto.

PRESIDENTE:

D. Borja Suárez Pedrosa

VICEPRESIDENTES 1º, 2º y 3º

D. Ramiro Ibáñez Abad

D. José Antonio de los Mozos Balbás

Dª Inmaculada Sierra Vecilla

DIPUTADOS:

D. Francisco Javier Arroyo Rincón

Dª Raquel Contreras López

D. Carlos Gallo Sarabia

D. Jesús Mª Sendino Pedrosa

D. Manuel Villanueva López

SECRETARIO GENERAL:

D. José Luis Mª González de Miguel

VICESECRETARIA:

Dª Ana Isabel Rilova Palacios

INTERVENTOR:

D. Ricardo Pascual Merino

Asisten a la sesión los Diputados Provinciales D. Jorge Castro Urbiola, D. Ángel Carretón Castrillo, D. Arturo Pascual Madina y Dª Susana Mª Díez Martínez.

Por el Ilmo. Sr. Presidente se declara abierta la sesión.

1.- RATIFICACIÓN DEL CARÁCTER DE ORDINARIA DE LA PRESENTE SESIÓN.

Esta Corporación Provincial, en sesión celebrada el día 28 de julio de 2023, acordó que "La Junta de Gobierno celebrará sesiones ordinarias dos veces al mes, la primera a las 9,30 horas del viernes o día en el que coincida la celebración de la sesión plenaria ordinaria y la segunda, igualmente a las 9,30 horas, el segundo jueves siguiente a la celebración de la sesión ordinaria.

En el supuesto de que las fechas señaladas coincidan con festivo la sesión se celebrará el anterior día hábil al fijado en el párrafo anterior".

Por consiguiente, la presente sesión debería haberse celebrado el viernes 23 de mayo de 2025, a las 9,30 horas.

Por cuanto antecede, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA** que, excepcionalmente, para este caso, la presente sesión convocada para el día de hoy lunes 26, a las 9,30 horas, tenga el carácter de ordinaria.

2.- EXPTE. 2025/00038007F - APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, QUE FUE LA CELEBRADA EL DÍA 12 DE MAYO DE 2025.

En votación ordinaria y por unanimidad, se **ACUERDA** aprobar el borrador del Acta de la sesión ordinaria anterior, que fue la celebrada el día 12 de mayo de 2025, cuyo texto conocen los presentes por haberseles remitido con anterioridad.

ATENCIÓN A MUNICIPIOS: ASESORAMIENTO JURÍDICO Y URBANÍSTICO A MUNICIPIOS Y ARQUITECTURA Y MEDIO AMBIENTE

3.- EXPTE. 2025/00006386X –APROBACIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN PARA LA REFORMA INTERIOR DE LA PLANTA TERCERA DEL PALACIO PROVINCIAL DE LA DIPUTACIÓN DE BURGOS.

Dada cuenta de la propuesta presentada por el Presidente de la Comisión de Atención a Municipios: Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios y Arquitectura y Medio Ambiente, D. Jesús M^a Sendino Pedrosa, de fecha 19 de mayo de 2025, en relación a la redacción del "Proyecto Básico y de

Ejecución de Reforma interior de la planta tercera del Palacio Provincial de la Diputación de Burgos”.

La planta tercera y última del Palacio Provincial se encuentra destinada al uso administrativo (oficinas) y aloja las dependencias de varios Departamentos o Áreas de la Diputación de Burgos.

El inmueble se ubica en el Paseo del Espolón, 34 de Burgos y está situado en la parcela con referencia catastral 2481401VM4828S0001YP.

Se plantea la reforma parcial de la 3ª planta, sin afección a los elementos estructurales (muros de carga), a fin de dotar de instalación de aire acondicionado (mediante equipos de producción de frío) a aquellas estancias que no disponen de ella, redistribuir a base de separaciones verticales la zona administrativa del Área de Intervención para satisfacer nuevas necesidades, sustituir ciertos pavimentos deteriorados por su antigüedad, pintar las oficinas y acondicionar el pasillo distribuidor de la planta (actualización de: pintura, luminarias, falsos techos, mecanismos eléctricos y armarios).

Se mantendrá el sistema de calefacción actual, con producción de calor a base de caldera de gas natural y distribución mediante radiadores.

El ámbito de actuación abarca una superficie útil de 529,31m², de los que 115,95 m² corresponden al pasillo distribuidor.

Los Departamentos afectados son: “Mujer, Familia e igualdad”, “Asesoría Jurídica”, “Intervención” y “Tesorería”. Se prevé la actuación en fases, manteniendo el funcionamiento de los Departamentos, siendo posible el teletrabajo en ciertos puestos.

La redacción de la fase de Ejecución del Proyecto se adjudicó a D. Miguel Ángel Arranz Alonso de Celada, Arquitecto de la sociedad Desarrollos Urbanos ARBAD, S.L. a través de un contrato menor.

La Diputación de Burgos tiene prevista en el Presupuesto de 2025 la partida presupuestaria para su ejecución.

El seguimiento de la contratación de las obras y de la ejecución de las mismas, se realizará por los Técnicos de la Sección de Gestión del Patrimonio.

La supervisión técnica del Proyecto se ha realizado por la Arquitecta Provincial Dña. Ana Belén Cabezón Santa Ana.

El Presupuesto Base de Licitación asciende a 400.834,52 € (IVA incluido). El plazo de ejecución es de 4 meses.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar el “Proyecto Básico y de Ejecución de Reforma interior de la planta tercera del Palacio Provincial de la Diputación de Burgos”, situado en el Paseo del Espolón, 34. 09003 Burgos, con Presupuesto Base de Licitación de 400.834,52 € (IVA incluido).

Segundo.- Dar traslado de su aprobación a los Departamentos y centros afectados.

Tercero.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión de Atención a Municipios: Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios y Arquitectura y Medio Ambiente, en la primera reunión que celebre.

4.- EXPTE. 2025/00038069T - APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA 2025 PARA LA SELECCIÓN DE LOS AYUNTAMIENTOS PARTICIPANTES EN LOS PROGRAMAS DE RECUPERACIÓN DE ARCHIVOS PARA LOS AÑOS 2026 Y SIGUIENTES.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Atención a Municipios: Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios y Arquitectura y Medio Ambiente, de fecha 13 de mayo de 2025, informando favorablemente la aprobación de la Convocatoria pública 2025 para la selección de los Ayuntamientos participantes en los Programas de Recuperación de Archivos para los años 2026 y siguientes.

La Sección de Recuperación de Archivos Municipales, adscrita a SAJUMA, a través del área de Asesoramiento a Municipios de la Diputación Provincial de Burgos, tiene como misión que el patrimonio documental de la provincia se conserve en adecuadas condiciones, tanto de custodia como de organización con el fin de preservar nuestra memoria histórica y cultural, y estar a disposición de todos los ciudadanos en unas condiciones óptimas.

La legislación, tanto nacional como autonómica, regulan las actuaciones de los archivos como instituciones encargadas de la custodia y organización de los bienes que integran el patrimonio documental.

Una vez concluida la organización de todos los archivos de los Ayuntamientos que se presentaron en la convocatoria pública 2018, se hace necesaria una nueva convocatoria para determinar los archivos municipales sobre los que actuar en los próximos programas.

Se ha establecido un procedimiento de selección de concurrencia competitiva no excluyente, de manera que se establecerá un orden de prelación de los municipios interesados en participar en la presente Convocatoria, de forma que serán seleccionados para la próxima anualidad 2026 los que obtengan una mayor puntuación hasta el límite de las disponibilidades presupuestarias y los municipios restantes serán beneficiarios para próximos ejercicios siempre de acuerdo con el orden resultante después de aplicar los criterios de selección establecidos en las Bases.

Las Bases reguladoras se aprueban en el presente ejercicio 2025 y se tramitan bajo la modalidad de aprobación de gasto anticipado, dado que sus efectos quedan demorados a partir del próximo ejercicio 2026. En consecuencia, la aprobación de estas Bases queda condicionada a la aprobación del Presupuesto de 2026, así como de los Presupuestos de años siguientes, una vez que se incluyan en los mismos el crédito suficiente para poder satisfacer las obligaciones correspondientes.

Las Entidades Locales seleccionadas mediante la presente convocatoria deberán suscribir un convenio de colaboración que recogerá los términos y condiciones de participación y fijará sus derechos y obligaciones.

Las Entidades Locales participantes deberán abonar el 20% del coste de organización e inventariado a la Diputación Provincial, así como los gastos del material de archivo necesario para el acondicionamiento de la documentación (cajas, guardas...) que será notificado por Diputación a la entrega del archivo.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar la Convocatoria pública 2025 para que los Ayuntamientos soliciten su inclusión en el Programa de Recuperación de Archivos 2026 y siguientes y poder realizar la selección de los mismos conforme a los baremos de las bases reguladoras.

Segundo.- Aprobar las bases reguladoras de la Convocatoria pública 2025, el procedimiento para la presentación de las solicitudes y el criterio de baremación para establecer la correspondiente prelación.

Tercero.- Proceder a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de la Convocatoria pública 2025 para que los Ayuntamientos soliciten su inclusión en el Programa de Recuperación de Archivos 2026 y siguientes, así como sus Bases Reguladoras.

COMERCIO, CONSUMO Y EMPLEO RURAL

5.- EXPTE. 2025/00026007J – RESOLUCIÓN PROVISIONAL DEL PLAN DE EMPLEO DE DISCAPACITADOS 2025.

De conformidad con lo dispuesto en la Base Décima de las reguladoras de las subvenciones del Plan de Empleo Discapacitados 2025, la Comisión de Valoración, compuesta por los miembros de la Comisión de Comercio, Consumo y Empleo Rural, reunida el 21 de abril de 2025, una vez valoradas las solicitudes presentadas conforme a los criterios establecidos en las bases, y con las modificaciones a la propuesta inicial realizadas por la misma Comisión en su sesión extraordinaria de fecha 5 de mayo de 2025, ha aprobado por unanimidad proponer al órgano resolutorio competente la resolución provisional de concesión de las subvenciones del Plan De Empleo Discapacitados 2025.

Con fecha 11 de marzo de 2025 se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos el extracto de la Convocatoria Plan de Empleo Discapacitados 2025: Bases y convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, financiadas íntegramente por esta entidad, para la contratación temporal por parte de los municipios de la provincia de Burgos con población igual o inferior a 20.000 habitantes, de personas desempleadas con discapacidad inscritas en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, para la realización de obras y servicios de interés general y social.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes han sido valoradas las mismas conforme a los criterios establecidos en las bases, según consta en el informe aprobado por la Comisión de Valoración de fecha 21 de abril de 2025, que fue modificado y aprobado por la Comisión de Valoración de 5 de mayo de 2025.

Se hace constar que se han recibido los informes favorables a los que se refiere el artículo 7.4 de la 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, de conformidad con lo dispuesto en el Convenio de colaboración entre el Servicio Público de Empleo de Castilla y León y la Diputación Provincial de Burgos, para impulsar las Políticas Activas de empleo para la contratación de trabajadores desempleados e inscritos como demandantes de empleo en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, para la realización de obras y servicios de interés general y social, de fecha 1 de abril de 2024.

Consta en el expediente informe de fiscalización de la Intervención, de fecha 21 de mayo de 2025.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar la disposición del gasto aprobado por importe de 500.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 97/2410/46201/8.5 del Presupuesto General 2025 de la Diputación Provincial de Burgos, distribuyendo dicho crédito de conformidad con lo establecido en las Bases de la Convocatoria.

Segundo.- Tener por presentadas correctamente 102 solicitudes, no valorándose la presentada por el municipio de Navas de Bureba, por presentarse fuera del plazo establecido, y no admitiéndose la solicitud presentada por la Mancomunidad de Desfiladero y Bureba, conforme a lo dispuesto en el punto 1 de la Base Cuarta, que establece como beneficiarios posibles únicamente a municipios de la provincia de Burgos.

Tercero.- Aprobar la resolución provisional de concesión de subvenciones correspondiente al Plan Empleo de Discapacitados 2025, en régimen de concurrencia competitiva y financiadas íntegramente por la Excm. Diputación Provincial de Burgos, para la contratación temporal por parte de los municipios de la provincia de Burgos con población igual o inferior a 20.000 habitantes, de personas desempleadas con discapacidad que se encuentren inscritas en el Servicio Público de Empleo, para la realización de obras y servicios de interés general y social, a la vista del informe técnico de valoración y del dictamen favorable de la Comisión de Comercio, Consumo y Empleo Rural, en sesión celebrada el 5 de mayo de 2025, en los términos siguientes:

A) Conceder provisionalmente la subvención correspondiente al Plan Empleo de Discapacitados 2025, a los siguientes municipios por el importe que se indica, denegándose por falta de crédito las restantes solicitudes, conforme lo que se especifica en el siguiente cuadro:

PLAN DISCAPACITADOS 2025: CONCESIONES Y DENEGACIONES POR FALTA DE CRÉDITO						
Nº ORDEN	Municipios	CATEGORIA TRABAJADORES SOLICITADOS	DURACIÓN CONTRATO	PORCENTAJE JORNADA	IMPORTE SUBVENCIÓN SOLICITADO	IMPORTE SUBVENCIÓN CONCEDIDA
1	ALFOZ DE QUINTANADUEÑAS	PEON	180	57,14%	5.000,00 €	5.000,00 €
1	ALFOZ DE QUINTANADUEÑAS	PEON	180	57,14%	5.000,00 €	- €
1	ALFOZ DE QUINTANADUEÑAS	PEON	180	57,14%	5.000,00 €	- €
2	ALTABLE	PEON	90	100%	5.000,00 €	- €
2	ALTABLE	AUX.ADMON.	90	100%	5.000,00 €	- €
3	ARANDILLA	PEON JARDINERIA	180	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
4	ARAUZO DE MIEL	PEON	90	100%	5.000,00 €	5.000,00 €
5	ARCOS	PEON	90	100%	5.000,00 €	5.000,00 €
6	ARIJA	OP.SERV.MULTIPLES	180	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
7	ARLANZON	PEON SERV.MÚLTIPLES	90	100%	5.000,00 €	5.000,00 €
8	ATAPUERCA	PEON	180	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
9	BAÑOS DE VALDEARADOS	AUX.ADTVO.	180	50%	5.000,00 €	5.000,00 €

PLAN DISCAPACITADOS 2025: CONCESIONES Y DENEGACIONES POR FALTA DE CRÉDITO

<u>Nº ORDEN</u>	<u>Municipios</u>	<u>CATEGORIA TRABAJADORES SOLICITADOS</u>	<u>DURACIÓN CONTRATO</u>	<u>PORCENTAJE JORNADA</u>	<u>IMPORTE SUBVENCIÓN SOLICITADO</u>	<u>IMPORTE SUBVENCIÓN CONCEDIDA</u>
10	BARBADILLO DEL MERCADO	CONSERJE	180	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
11	BARRIOS DE BUREBA, LOS	PEON	180	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
12	BELORADO	PEON	90	100%	5.000,00 €	5.000,00 €
12	BELORADO	PEON	90	100%	5.000,00 €	- €
12	BELORADO	PEON	90	100%	5.000,00 €	- €
13	BERLANGAS DE ROA	PEON	180	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
14	BRIVIESCA	OPERARIO	90	100%	5.000,00 €	5.000,00 €
14	BRIVIESCA	OPERARIO	90	100%	5.000,00 €	- €
14	BRIVIESCA	OPERARIO	90	100%	5.000,00 €	- €
15	BUGEDO	PEON	180	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
16	BUNIEL	PEON	180	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
17	CALERUEGA	LIMPIADORA	180	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
18	CAMPOLARA	PEON	180	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
18	CAMPOLARA	PEON	90	100%	5.000,00 €	- €
19	CANICOSA DE LA SIERRA	PEON LIMPIADOR	90	100%	5.000,00 €	5.000,00 €
20	CARCEDO DE BURGOS	PEON JARDINERO	180	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
20	CARCEDO DE BURGOS	PEON JARDINERO	180	50%	5.000,00 €	- €
21	CARDEÑAJIMENO	PEON	90	100%	5.000,00 €	5.000,00 €
22	CARDEÑUELA RIOPICO	AUX. JARDINERIA	180	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
23	CASTRILLO DE LA REINA	PEON	180	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
24	CASTRILLO DE LA VEGA	PEON	90	100%	5.000,00 €	5.000,00 €
24	CASTRILLO DE LA VEGA	PEON	180	50%	5.000,00 €	- €
25	CEREZO DE RIO TIRON	PEON	90	100%	5.000,00 €	5.000,00 €
26	CILLERUELO DE ABAJO	POR DETERMINAR	6 MESES	100%	10.000,00 €	5.000,00 €
27	CIRUELOS DE CERVERA	OBRAS Y SERVICIOS	90	100%	5.000,00 €	5.000,00 €
28	CONDADO DE TREVIÑO	PEON	90	100%	5.000,00 €	5.000,00 €
29	CUBO DE BUREBA	PEON	90	100%	5.000,00 €	5.000,00 €
30	CUEVA DE ROA, LA	PEON	90	100%	5.000,00 €	5.000,00 €
31	ESPINOSA DE LOS MONTEROS	PEON	180	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
31	ESPINOSA DE LOS MONTEROS	PEON	180	50%	5.000,00 €	- €
31	ESPINOSA DE LOS MONTEROS	PEON	90	100%	5.000,00 €	- €
32	FRESNILLO DE LAS DUEÑAS	PEON	90	100%	5.000,00 €	5.000,00 €
33	FRESNO DE RIO TIRON	PEON	90	100%	5.000,00 €	5.000,00 €
34	FRIAS	PEON	180	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
34	FRIAS	AUXILIAR	180	50%	5.000,00 €	- €

PLAN DISCAPACITADOS 2025: CONCESIONES Y DENEGACIONES POR FALTA DE CRÉDITO

<u>Nº ORDEN</u>	<u>Municipios</u>	<u>CATEGORIA TRABAJADORES SOLICITADOS</u>	<u>DURACIÓN CONTRATO</u>	<u>PORCENTAJE JORNADA</u>	<u>IMPORTE SUBVENCIÓN SOLICITADO</u>	<u>IMPORTE SUBVENCIÓN CONCEDIDA</u>
35	FUENTECEN	PEON	90	100%	5.000,00 €	5.000,00 €
35	FUENTECEN	PEON	180	50%	5.000,00 €	- €
36	FUENTELCESPED	OFICIAL 1 CONST.	90	100%	5.000,00 €	5.000,00 €
37	FUENTESPINA	PEON	180	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
38	GUMIEL DE IZAN	ENCARGADO	90	100%	5.000,00 €	5.000,00 €
38	GUMIEL DE IZAN	PEON	90	100%	5.000,00 €	- €
38	GUMIEL DE IZAN	PEON	90	100%	5.000,00 €	- €
39	GUMIEL DE MERCADO	PEON ALBAÑIL	180	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
39	GUMIEL DE MERCADO	PEON ALBAÑIL	180	50%	5.000,00 €	- €
40	HONTORIA DEL PINAR	PEON JARDINERIA	90	100%	5.000,00 €	5.000,00 €
40	HONTORIA DEL PINAR	PEON JARDINERIA	90	100%	5.000,00 €	- €
40	HONTORIA DEL PINAR	AUX. ADTVO.	180	50%	5.000,00 €	- €
41	HOYALES DE ROA	PEON	180	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
42	HUERMECES	PEON	180	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
43	HUERTA DE ARRIBA	PEON	180	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
44	HUERTA DE REY	PEON	180	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
45	LERMA	OP.SERV.MULTIPLES	90	100%	5.000,00 €	- €
46	MEDINA DE POMAR	PEON	90	100%	5.000,00 €	5.000,00 €
46	MEDINA DE POMAR	PEON	90	100%	5.000,00 €	- €
47	MELGAR FERNAMENTAL DE	PEON	180	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
47	MELGAR FERNAMENTAL DE	PEON	180	50%	5.000,00 €	- €
47	MELGAR FERNAMENTAL DE	PEON	180	50%	5.000,00 €	- €
48	MERINDAD MONTIJA DE	PEON	180	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
48	MERINDAD MONTIJA DE	PEON	180	50%	5.000,00 €	- €
49	MERINDAD VALDIVIELSO DE	PEON	90	100%	5.000,00 €	5.000,00 €
50	MONASTERIO RODILLA DE	AUXILIAR	90	100%	5.000,00 €	5.000,00 €
51	NEILA	ORDENANZA	180	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
52	ORBANEJA RIOPICO	AUX. JARDINERIA	180	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
53	PADRONES BUREBA DE	PEON	90	100%	5.000,00 €	5.000,00 €
54	PAMPLIEGA	PEON	180	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
55	PANCORBO	PEON SERV.MÚLTIPLES	180	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
56	PEDROSA DE RIO URBEL	PEON	180	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
57	POZA DE LA SAL	PEON	180	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
58	PRADOLUENGO	PEON	90	100%	5.000,00 €	5.000,00 €
58	PRADOLUENGO	PEON	90	100%	5.000,00 €	- €
58	PRADOLUENGO	PEON	90	100%	5.000,00 €	- €
59	PUEBLA ARGANZON, LA DE	AUX. ADTVO.	90	100%	5.000,00 €	5.000,00 €
60	QUEMADA	ADTVO.	180	70%	5.000,00 €	5.000,00 €
61	QUINTANAPALLA	PEON	180	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
62	QUINTANAR DE LA SIERRA	PEON	90	100%	5.000,00 €	5.000,00 €

PLAN DISCAPACITADOS 2025: CONCESIONES Y DENEGACIONES POR FALTA DE CRÉDITO

<u>Nº ORDEN</u>	<u>Municipios</u>	<u>CATEGORIA TRABAJADORES SOLICITADOS</u>	<u>DURACIÓN CONTRATO</u>	<u>PORCENTAJE JORNADA</u>	<u>IMPORTE SUBVENCIÓN SOLICITADO</u>	<u>IMPORTE SUBVENCIÓN CONCEDIDA</u>
63	QUINTANILLAS, LAS	PEON	180	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
64	RABE DE LAS CALZADAS	PEÓN	180	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
64	RABE DE LAS CALZADAS	AUX. ADTVO.	180	50%	5.000,00 €	- €
65	REDECILLA DEL CAMINO	PEON	90	100%	5.000,00 €	5.000,00 €
65	REDECILLA DEL CAMINO	PEON	90	100%	5.000,00 €	- €
65	REDECILLA DEL CAMINO	PEON	180	100%	5.000,00 €	- €
66	REGUMIEL DE LA SIERRA	PEON JARDINERO	90	100%	5.000,00 €	5.000,00 €
66	REGUMIEL DE LA SIERRA	PEON JARDINERO	90	100%	5.000,00 €	- €
66	REGUMIEL DE LA SIERRA	PEON JARDINERO	90	100%	5.000,00 €	- €
67	REVILLA DEL CAMPO	PEÓN	180	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
68	ROA	AUX. ADTVO.	180	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
68	ROA	PEON	180	50%	5.000,00 €	- €
68	ROA	PEON	180	50%	5.000,00 €	- €
69	RUBENA	PEON	180	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
70	SALAS DE LOS INFANTES	AUX. ADTVO.	90	100%	5.000,00 €	5.000,00 €
70	SALAS DE LOS INFANTES	PEON	90	100%	5.000,00 €	- €
70	SALAS DE LOS INFANTES	PEON	90	100%	5.000,00 €	- €
71	SANTA CRUZ DE LA SALCEDA	PEON	90	100%	5.000,00 €	5.000,00 €
72	SANTA GADEA DEL CID	PEON	180	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
73	SANTA MARIA DEL INVIERNO	PEON	180	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
74	SANTA MARIA DEL MERCADILLO	OFICIAL 1	180	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
75	SANTA OLALLA DE BUREBA	AUX. JARDINERIA	180	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
76	SANTO DOMINGO DE SILOS	OBRAS Y SERVICIOS	90	100%	5.000,00 €	5.000,00 €
77	SARGENTES DE LA LORA	PEON	180	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
78	SASAMON	PEON	90	100%	5.000,00 €	5.000,00 €
79	SOTILLO DE LA RIBERA	PEON	90	100%	5.000,00 €	5.000,00 €
80	TARDAJOS	PEON LIMPIEZA	180	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
81	TORTOLES DE ESGUEVA	AUXILIAR	180	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
82	TRESPADERNE	PEON ESPEC.	180	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
83	TUBILLA DEL AGUA	PEON	90	100%	5.000,00 €	5.000,00 €
84	TUBILLA DEL LAGO	OFICIAL 1	180	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
85	VADOCONDES	PEON	90	100%	5.000,00 €	5.000,00 €
86	VALLE DE MANZANEDO	PEON	90	100%	5.000,00 €	5.000,00 €

PLAN DISCAPACITADOS 2025: CONCESIONES Y DENEGACIONES POR FALTA DE CRÉDITO

<u>Nº ORDEN</u>	<u>Municipios</u>	<u>CATEGORIA TRABAJADORES SOLICITADOS</u>	<u>DURACIÓN CONTRATO</u>	<u>PORCENTAJE JORNADA</u>	<u>IMPORTE SUBVENCIÓN SOLICITADO</u>	<u>IMPORTE SUBVENCIÓN CONCEDIDA</u>
87	VALLE DE MENA	AUX. ADTVO.	90	100%	5.000,00 €	5.000,00 €
87	VALLE DE MENA	SUBALTERNO	90	100%	5.000,00 €	- €
88	VALLE DE SANTIBAÑEZ	AUX. ADTVO.	180	80,50%	5.000,00 €	5.000,00 €
88	VALLE DE SANTIBAÑEZ	AUX. JARDINERO	180	50,00%	5.000,00 €	- €
89	VALLE DE TOBALINA	PEON	90	100%	5.000,00 €	5.000,00 €
89	VALLE DE TOBALINA	PEON	90	100%	5.000,00 €	- €
89	VALLE DE TOBALINA	PEON	90	100%	5.000,00 €	- €
90	VALLE DE VALDEBEZANA	AUXILIAR	180	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
91	VALLE DE VALDELAGUNA	PEON	90	100%	5.000,00 €	5.000,00 €
92	VALLUERCANES	PEON	90	100%	5.000,00 €	5.000,00 €
92	VALLUERCANES	AUX. ADMON.	90	100%	5.000,00 €	- €
93	VILEÑA	PEON JARDINERO	180	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
94	VILLADIEGO	GRUPO3,NIVEL1	180	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
94	VILLADIEGO	GRUPO3,NIVEL1	180	50%	5.000,00 €	- €
94	VILLADIEGO	PEON	180	50%	5.000,00 €	- €
95	VILLAFRANCA DE MONTES DE OCA	PEON SIN CUALIFICAR	180	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
96	VILLAGONZALO DE PEDERNALES	PEON	180	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
97	VILLALBA DE DUERO	AUX. ADTVO.	180	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
98	VILLARCAYO DE CASTILLA V.	AUX. ADTVO.	90	100%	5.000,00 €	5.000,00 €
98	VILLARCAYO DE CASTILLA V.	OFICIAL JARDINERIA	90	100%	5.000,00 €	- €
98	VILLARCAYO DE CASTILLA V.	OFICIAL JARDINERIA	90	100%	5.000,00 €	- €
99	VILLASANDINO	PEON	180	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
100	VILLASUR DE HERREROS	PEON	180	75%	5.000,00 €	5.000,00 €
101	VILLATUJEDA	PEON	180	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
102	VILVIESTRE DEL PINAR	LIMPIADOR	180	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
102	VILVIESTRE DEL PINAR	LIMPIADOR	180	50%	5.000,00 €	- €

Se hace constar, en relación con lo dispuesto en el punto 4 de la Base Decimoprimeras de las Bases Reguladoras de la Convocatoria, que establece que “no podrán ser beneficiarios aquellos municipios que no se hallen al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en el momento de aprobación de la resolución de concesión de la presente convocatoria o de la concesión del remanente”, que no consta que ninguno de los municipios beneficiarios tengan pendiente obligación alguna por reintegro de subvenciones, habiendo justificado las convocatorias precedentes.

- B)** Denegar la subvención correspondiente al Plan de Empleo Discapacitados 2025, a los siguientes solicitantes, por el motivo que consta en el cuadro:

PLAN DISCAPACITADOS 2025: DENEGADAS Y MOTIVO DENEGACIÓN		
Nº	MUNICIPIO	MOTIVO DENEGACIÓN/INADMISIÓN
1	NAVAS DE BUREBA	SOLICITUD FUERA DE PLAZO
2	MANCOMUNIDD DESFILADERO Y BUREBA	INADMISIÓN POR INCUMPLIMIENTO BASE 4.1

- C)** No han solicitado la subvención correspondiente al Plan Empleo Discapacitados 2025 los siguientes municipios:

PLAN DISCAPACITADOS 2025: NO SOLICITADAS		
Nº	MUNICIPIO	MOTIVO DENEGACIÓN
1	ABAJAS	NO SOLICITADO
2	ADRADA DE HAZA	NO SOLICITADO
3	AGUAS CANDIDAS	NO SOLICITADO
4	AGUILAR DE BUREBA	NO SOLICITADO
5	ALBILLOS	NO SOLICITADO
6	ALCOCERO DE MOLA	NO SOLICITADO
7	ALFOZ DE BRICIA	NO SOLICITADO
8	ALFOZ DE SANTA GADEA	NO SOLICITADO
9	ALTOS, LOS	NO SOLICITADO
10	AMEYUGO	NO SOLICITADO
11	ANGUIX	NO SOLICITADO
12	ARAUZO DE SALCE	NO SOLICITADO
13	ARAUZO DE TORRE	NO SOLICITADO
14	ARENILLAS DE RIOPISUERGA	NO SOLICITADO
15	ARRAYA DE OCA	NO SOLICITADO
16	AUSINES, LOS	NO SOLICITADO
17	AVELLANOSA DE MUÑO	NO SOLICITADO
18	BAHABON DE ESGUEVA	NO SOLICITADO
19	BALBASES, LOS	NO SOLICITADO
20	BAÑUELOS DE BUREBA	NO SOLICITADO
21	BARBADILLO DE HERREROS	NO SOLICITADO
22	BARBADILLO DEL PEZ	NO SOLICITADO
23	BARRIO DE MUÑO	NO SOLICITADO
24	BARRIOS DE COLINA	NO SOLICITADO
25	BASCONCILLOS DEL TOZO	NO SOLICITADO
26	BASCUÑANA	NO SOLICITADO
27	BELBIMBRE	NO SOLICITADO
28	BERBERANA	NO SOLICITADO
29	BERZOSA DE BUREBA	NO SOLICITADO
30	BOZOO	NO SOLICITADO
31	BRAZACORTA	NO SOLICITADO
32	BUSTO DE BUREBA	NO SOLICITADO
33	CABAÑES DE ESGUEVA	NO SOLICITADO
34	CABEZON DE LA SIERRA	NO SOLICITADO
35	CAMPILLO DE ARANDA	NO SOLICITADO
36	CANTABRANA	NO SOLICITADO
37	CARAZO	NO SOLICITADO
38	CARCEDO DE BUREBA	NO SOLICITADO

PLAN DISCAPACITADOS 2025: NO SOLICITADAS		
Nº	MUNICIPIO	MOTIVO DENEGACIÓN
39	CARDENADIJO	NO SOLICITADO
40	CARRIAS	NO SOLICITADO
41	CASCAJARES DE BUREBA	NO SOLICITADO
42	CASCAJARES DE LA SIERRA	NO SOLICITADO
43	CASTELLANOS DE CASTRO	NO SOLICITADO
44	CASTIL DE PEONES	NO SOLICITADO
45	CASTILDELGADO	NO SOLICITADO
46	CASTRILLO DE RIOPISUERGA	NO SOLICITADO
47	CASTRILLO DEL VAL	NO SOLICITADO
48	CASTRILLO MOTA DE JUDÍOS	NO SOLICITADO
49	CASTROJERIZ	NO SOLICITADO
50	CAVIA	NO SOLICITADO
51	CAYUELA	NO SOLICITADO
52	CEBRECOS	NO SOLICITADO
53	CELADA DEL CAMINO	NO SOLICITADO
54	CERRATON DE JUARROS	NO SOLICITADO
55	CIADONCHA	NO SOLICITADO
56	CILLAPERLATA	NO SOLICITADO
57	CILLERUELO DE ARRIBA	NO SOLICITADO
58	COGOLLOS	NO SOLICITADO
59	CONTRERAS	NO SOLICITADO
60	CORUÑA DEL CONDE	NO SOLICITADO
61	COVARRUBIAS	NO SOLICITADO
62	CUBILLO DEL CAMPO	NO SOLICITADO
63	CUEVAS DE SAN CLEMENTE	NO SOLICITADO
64	ENCIO	NO SOLICITADO
65	ESPINOSA DE CERVERA	NO SOLICITADO
66	ESPINOSA DEL CAMINO	NO SOLICITADO
67	ESTEPAR	NO SOLICITADO
68	FONTIOSO	NO SOLICITADO
69	FRANDOVINEZ	NO SOLICITADO
70	FRESNEDA DE LA SIERRA TIRON	NO SOLICITADO
71	FRESNEÑA	NO SOLICITADO
72	FRESNO DE RODILLA	NO SOLICITADO
73	FUENTEBUREBA	NO SOLICITADO
74	FUENTELISENDO	NO SOLICITADO
75	FUENTEMOLINOS	NO SOLICITADO
76	FUENTENEBRO	NO SOLICITADO
77	GALBARROS	NO SOLICITADO
78	GALLEGA, LA	NO SOLICITADO
79	GRIJALBA	NO SOLICITADO
80	GRISALEÑA	NO SOLICITADO
81	HACINAS	NO SOLICITADO
82	HAZA	NO SOLICITADO
83	HONTANAS	NO SOLICITADO
84	HONTANGAS	NO SOLICITADO
85	HONTORIA DE LA CANTERA	NO SOLICITADO
86	HONTORIA DE VALDEARADOS	NO SOLICITADO
87	HORMAZAS, LAS	NO SOLICITADO
88	HORNILLOS DEL CAMINO	NO SOLICITADO
89	HORRA, LA	NO SOLICITADO
90	HORTIGÜELA	NO SOLICITADO

PLAN DISCAPACITADOS 2025: NO SOLICITADAS		
Nº	MUNICIPIO	MOTIVO DENEGACIÓN
91	HUMADA	NO SOLICITADO
92	HURONES	NO SOLICITADO
93	IBEAS DE JUARROS	NO SOLICITADO
94	IBRILLOS	NO SOLICITADO
95	IGLESIARRUBIA	NO SOLICITADO
96	IGLESIAS	NO SOLICITADO
97	ISAR	NO SOLICITADO
98	ITERO DEL CASTILLO	NO SOLICITADO
99	JARAMILLO DE LA FUENTE	NO SOLICITADO
100	JARAMILLO QUEMADO	NO SOLICITADO
101	JUNTA DE TRASLALOMA	NO SOLICITADO
102	JUNTA DE VILLALBA DE LOSA	NO SOLICITADO
103	JURISDICCION DE LARA	NO SOLICITADO
104	JURISDICCION DE SAN ZADORNIL	NO SOLICITADO
105	LLANO DE BUREBA	NO SOLICITADO
106	MADRIGAL DEL MONTE	NO SOLICITADO
107	MADRIGALEJO DEL MONTE	NO SOLICITADO
108	MAHAMUD	NO SOLICITADO
109	MAMBRILLA DE CASTREJON	NO SOLICITADO
110	MAMBRILLAS DE LARA	NO SOLICITADO
111	MAMOLAR	NO SOLICITADO
112	MANCILES	NO SOLICITADO
113	MAZUELA	NO SOLICITADO
114	MECERREYES	NO SOLICITADO
115	MERINDAD DE CUESTA-URRIA	NO SOLICITADO
116	MERINDAD DE RIO UBIERNA	NO SOLICITADO
117	MERINDAD DE SOTOSCUEVA	NO SOLICITADO
118	MERINDAD DE VALDEPORRES	NO SOLICITADO
119	MILAGROS	NO SOLICITADO
120	MIRAVECHE	NO SOLICITADO
121	MODUBAR DE LA EMPAREDADA	NO SOLICITADO
122	MONASTERIO DE LA SIERRA	NO SOLICITADO
123	MONCALVILLO	NO SOLICITADO
124	MONTERRUBIO DE LA DEMANDA	NO SOLICITADO
125	MONTORIO	NO SOLICITADO
126	MORADILLO DE ROA	NO SOLICITADO
127	NAVA DE ROA	NO SOLICITADO
128	NEBREDAS	NO SOLICITADO
129	OLMEDILLO DE ROA	NO SOLICITADO
130	OLMILLOS DE MUÑO	NO SOLICITADO
131	OÑA	NO SOLICITADO
132	OQUILLAS	NO SOLICITADO
133	PADILLA DE ABAJO	NO SOLICITADO
134	PADILLA DE ARRIBA	NO SOLICITADO
135	PALACIOS DE LA SIERRA	NO SOLICITADO
136	PALACIOS DE RIOPISUERGA	NO SOLICITADO
137	PALAZUELOS DE LA SIERRA	NO SOLICITADO
138	PALAZUELOS DE MUÑO	NO SOLICITADO
139	PARDILLA	NO SOLICITADO
140	PARTIDO DE LA SIERRA EN TOBALINA	NO SOLICITADO
141	PEDROSA DE DUERO	NO SOLICITADO
142	PEDROSA DEL PARAMO	NO SOLICITADO

PLAN DISCAPACITADOS 2025: NO SOLICITADAS		
Nº	MUNICIPIO	MOTIVO DENEGACIÓN
143	PEDROSA DEL PRINCIPE	NO SOLICITADO
144	PEÑARANDA DE DUERO	NO SOLICITADO
145	PERAL DE ARLANZA	NO SOLICITADO
146	PIERNIGAS	NO SOLICITADO
147	PINEDA DE LA SIERRA	NO SOLICITADO
148	PINEDA TRASMONTE	NO SOLICITADO
149	PINILLA DE LOS BARRUECOS	NO SOLICITADO
150	PINILLA DE LOS MOROS	NO SOLICITADO
151	PINILLA TRASMONTE	NO SOLICITADO
152	PRADANOS DE BUREBA	NO SOLICITADO
153	PRESENCIO	NO SOLICITADO
154	PUENTEDURA	NO SOLICITADO
155	QUINTANA DEL PIDIO	NO SOLICITADO
156	QUINTANABUREBA	NO SOLICITADO
157	QUINTANAEELEZ	NO SOLICITADO
158	QUINTANAORTUÑO	NO SOLICITADO
159	QUINTANAVIDES	NO SOLICITADO
160	QUINTANILLA DE LA MATA	NO SOLICITADO
161	QUINTANILLA DEL AGUA Y TORDUELES	NO SOLICITADO
162	QUINTANILLA DEL COCO	NO SOLICITADO
163	QUINTANILLA SAN GARCIA	NO SOLICITADO
164	QUINTANILLA VIVAR	NO SOLICITADO
165	RABANERA DEL PINAR	NO SOLICITADO
166	RABANOS	NO SOLICITADO
167	REBOLLEDO DE LA TORRE	NO SOLICITADO
168	REDECILLA DEL CAMPO	NO SOLICITADO
169	REINOSO	NO SOLICITADO
170	RETUERTA	NO SOLICITADO
171	REVILLA VALLEJERA	NO SOLICITADO
172	REVILLA Y AHEDO, LA	NO SOLICITADO
173	REVILLARRUZ	NO SOLICITADO
174	REZMONDO	NO SOLICITADO
175	RIOCAVADO DE LA SIERRA	NO SOLICITADO
176	ROJAS	NO SOLICITADO
177	ROYUELA DE RIO FRANCO	NO SOLICITADO
178	RUBLACEDO DE ABAJO	NO SOLICITADO
179	RUCANDIO	NO SOLICITADO
180	SALAS DE BUREBA	NO SOLICITADO
181	SALDAÑA DE BURGOS	NO SOLICITADO
182	SALINILLAS DE BUREBA	NO SOLICITADO
183	SAN ADRIAN DE JUARROS	NO SOLICITADO
184	SAN JUAN DEL MONTE	NO SOLICITADO
185	SAN MAMES DE BURGOS	NO SOLICITADO
186	SAN MARTIN DE RUBIALES	NO SOLICITADO
187	SAN MILLAN DE LARA	NO SOLICITADO
188	SAN VICENTE DEL VALLE	NO SOLICITADO
189	SANTA CECILIA	NO SOLICITADO
190	SANTA CRUZ DEL VALLE URBION	NO SOLICITADO
191	SANTA INES	NO SOLICITADO
192	SANTA MARIA DEL CAMPO	NO SOLICITADO
193	SANTA MARIA RIVARREDONDA	NO SOLICITADO
194	SANTIBAÑEZ DE ESGUEVA	NO SOLICITADO

PLAN DISCAPACITADOS 2025: NO SOLICITADAS		
Nº	MUNICIPIO	MOTIVO DENEGACIÓN
195	SANTIBAÑEZ DEL VAL	NO SOLICITADO
196	SARRACIN	NO SOLICITADO
197	SEQUERA DE LA HAZA	NO SOLICITADO
198	SOLARANA	NO SOLICITADO
199	SORDILLOS	NO SOLICITADO
200	SOTRAGERO	NO SOLICITADO
201	SOTRESGUDO	NO SOLICITADO
202	SUSINOS DEL PARAMO	NO SOLICITADO
203	TAMARON	NO SOLICITADO
204	TEJADA	NO SOLICITADO
205	TERRADILLOS DE ESGUEVA	NO SOLICITADO
206	TINIEBLAS DE SIERRA	NO SOLICITADO
207	TOBAR	NO SOLICITADO
208	TORDOMAR	NO SOLICITADO
209	TORRECILLA DEL MONTE	NO SOLICITADO
210	TORREGALINDO	NO SOLICITADO
211	TORRELARA	NO SOLICITADO
212	TORREPADRE	NO SOLICITADO
213	TORRESANDINO	NO SOLICITADO
214	TOSANTOS	NO SOLICITADO
215	URBEL DEL CASTILLO	NO SOLICITADO
216	VALDEANDE	NO SOLICITADO
217	VALDEZATE	NO SOLICITADO
218	VALDORROS	NO SOLICITADO
219	VALLARTA DE BUREBA	NO SOLICITADO
220	VALLE DE LAS NAVAS	NO SOLICITADO
221	VALLE DE LOSA	NO SOLICITADO
222	VALLE DE OCA	NO SOLICITADO
223	VALLE DE SEDANO	NO SOLICITADO
224	VALLE DE VALDELUCIO	NO SOLICITADO
225	VALLE DE ZAMANZAS	NO SOLICITADO
226	VALLEJERA	NO SOLICITADO
227	VALLES DE PALENZUELA	NO SOLICITADO
228	VALMALA	NO SOLICITADO
229	VID DE BUREBA, LA	NO SOLICITADO
230	VID Y BARRIOS, LA	NO SOLICITADO
231	VILLAESCUSA DE ROA	NO SOLICITADO
232	VILLAESCUSA LA SOMBRIA	NO SOLICITADO
233	VILLAESPASA	NO SOLICITADO
234	VILLAFRUELA	NO SOLICITADO
235	VILLAGALIJO	NO SOLICITADO
236	VILLAHOZ	NO SOLICITADO
237	VILLALBILLA DE BURGOS	NO SOLICITADO
238	VILLALBILLA DE GUMIEL	NO SOLICITADO
239	VILLALDEMIRO	NO SOLICITADO
240	VILLALMANZO	NO SOLICITADO
241	VILLAMAYOR DE LOS MONTES	NO SOLICITADO
242	VILLAMAYOR DE TREVIÑO	NO SOLICITADO
243	VILLAMBISTIA	NO SOLICITADO
244	VILLAMEDIANILLA	NO SOLICITADO
245	VILLAMIEL DE LA SIERRA	NO SOLICITADO
246	VILLANGOMEZ	NO SOLICITADO

PLAN DISCAPACITADOS 2025: NO SOLICITADAS		
Nº	MUNICIPIO	MOTIVO DENEGACIÓN
247	VILLANUEVA DE ARGAÑO	NO SOLICITADO
248	VILLANUEVA DE CARAZO	NO SOLICITADO
249	VILLANUEVA DE GUMIEL	NO SOLICITADO
250	VILLANUEVA DE TEBA	NO SOLICITADO
251	VILLAQUIRAN DE LA PUEBLA	NO SOLICITADO
252	VILLAQUIRAN DE LOS INFANTES	NO SOLICITADO
253	VILLARIEZO	NO SOLICITADO
254	VILLAVERDE DEL MONTE	NO SOLICITADO
255	VILLAVERDE-MOGINA	NO SOLICITADO
256	VILLAYERNO MORQUILLAS	NO SOLICITADO
257	VILLAZOPEQUE	NO SOLICITADO
258	VILLEGAS	NO SOLICITADO
259	VILLORUEBO	NO SOLICITADO
260	VILORIA DE RIOJA	NO SOLICITADO
261	VIZCAINOS	NO SOLICITADO
262	ZAEL	NO SOLICITADO
263	ZARZOSA DE RIO PISUERGA	NO SOLICITADO
264	ZAZUAR	NO SOLICITADO
265	ZUÑEDA	NO SOLICITADO

Cuarto.- Aprobar la realización de los anticipos a los que se refiere la Base Decimocuarta, si bien únicamente se llevarán a cabo una vez cumplida por los beneficiarios la obligación establecida en el punto 2.1 de la Base Decimoquinta.

Quinto.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia surtiendo ésta los efectos de la notificación individualizada, de conformidad con lo establecido en el art. 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, así como en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (art. 18 de la Ley General de Subvenciones).

Sexto.- Considerar definitivamente aprobada la resolución provisional de la convocatoria de subvenciones, si no se hubiesen presentado alegaciones en el plazo de diez días desde la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.

Séptimo.- En el caso de existir alegaciones presentadas en plazo y una vez examinadas las mismas, se elevará la propuesta de resolución a definitiva para su aprobación por esta Junta de Gobierno.

Octavo.- Facultar al Ilmo. Sr. Presidente o Sr. Diputado en quien delegue, para la firma de cuantos documentos sean precisos para la plena ejecutividad del presente acuerdo.

CONTRATACIÓN Y JUNTA DE COMPRAS

6.- EXPTE. 2022/00042724K – APROBACIÓN DE LA REVISIÓN DE PRECIOS DEL CONTRATO PRIVADO DE ALQUILER DE LOCAL PARA ALOJAR SERVICIOS Y/O ACTIVIDADES CULTURALES DE LA INSTITUCIÓN FERNÁN GONZÁLEZ.

Con fecha 31 de enero de 2023, previa tramitación del oportuno expediente de licitación, se formalizó el contrato privado de arrendamiento por el que la entidad IBERCAJA BANCO S.A. (arrendador) alquila a la Diputación Provincial de Burgos (arrendataria) un local con una superficie de 373,63 m² que se ubica en Burgos, plaza de España, 3, planta 2, con uso autorizado para oficina, a fin de alojar servicios y/o actividades culturales tuteladas por la Diputación de Burgos, anteriormente ubicados en el edificio “Consulado del Mar”. El plazo de dicho contrato se fijó en 5 años.

Respecto al precio del contrato, en la cláusula 2ª del citado documento contractual se vino a establecer *“una renta de 1.815,00 € mensuales (I.V.A. incluido) en concepto de alquiler y gastos vinculados al inmueble, ascendiendo a la cantidad total de 108.900 € (I.V.A. incluido), por los cinco años de vigencia del contrato, importe de la adjudicación, considerándose todo tipo de gastos, tasas e impuestos incluidos en el mismo, entre los que se incluye todos los tributos (IBI, basuras), cuotas de comunidad, mantenimiento de ascensor, seguridad general y cánones de cualquier índole que le sean de aplicación, así como importes correspondientes a los suministros (agua, electricidad, combustible, limpieza de zonas comunes).”*

Asimismo, se estableció que *“transcurrido el primer año de alquiler, procederá la revisión de precios según Fórmula/Índice Oficial, en su caso: tomando como índice de referencia la variación anual del índice de precios de alquiler de oficinas a nivel autonómico, publicado por el INE, art. 4,6 Ley 2/2015, de 30 de Marzo de Desindexación. Si bien hasta tanto no se publique dicho índice, habrá que aplicar el precio de alquiler de la vivienda del IPC a nivel provincial, conforme a lo dispuesto en la Disposición Transitoria de la citada Ley”*.

Con fecha 19 de febrero de 2025 se incorpora al expediente de su razón informe técnico emitido por la Sra. Jefe de la Sección de Patrimonio que justifica la procedencia del reconocimiento de la revisión precios toda vez que en el mismo se indica que *“El incremento que corresponde aplicar en función de la cláusula de revisión asciende al 2,90% según el Índice de Precios al Consumo - Nacional - (Enero 2024 a Enero 2025). Comprobada dicha variación, se calcula el nuevo precio de alquiler (IVA incluido): 1.876,71€ (precio alquiler revisado 2024) x 1,029 = 1.931,13€ (precio alquiler febrero 2025 a enero 2026) Tal y como se indica en la citada carta, en la factura emitida en el mes de marzo de 2025, se incluirán los atrasos correspondientes al mes de febrero de 2025. A partir del mes de abril, las facturas ascenderán a 1.931,13€ (IVA incluido)”*.

A la vista de la normativa aplicable y del informe técnico incorporado al expediente de su razón, la renta a abonar en el año 2025 por el arrendamiento de dichas dependencias, aplicando el 2,90% según el Índice de Precios al Consumo en concepto de revisión de precios asciende a los siguientes importes:

Renta arrendamiento dependencias Institución Fernán González			Importe
Enero	2025		1.876,71 €
Febrero	2025	(inicio aplicación revisión precios 2025)	1.931,13 €
Marzo	2025		1.931,13 €
Abril	2025		1.931,13 €
Mayo	2025		1.931,13 €
Junio	2025		1.931,13 €
Julio	2025		1.931,13 €
Agosto	2025		1.931,13 €
Septiembre	2025		1.931,13 €
Octubre	2025		1.931,13 €
Noviembre	2025		1.931,13 €
Diciembre	2025		1.931,13 €
Total importe a abonar 2025		 23.119,19 €

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 de la LCSP, referido al pago del importe de la revisión el importe de las revisiones que procedan se hará efectivo, de oficio, mediante el abono o descuento correspondiente en las certificaciones o pagos parciales, a cuyo efecto se tramitará a comienzo del ejercicio económico el oportuno expediente de gasto para su cobertura.

La facturación propuesta por el arrendador consta con el visto bueno de la Sra. Responsable del Contrato y se efectuará conforme a los siguientes resultados:

Facturación arrendamiento dependencias Institución Fernán González			Importe
Enero	2025	Obligación económica reconocida y abonada	
Febrero	2025	Obligación económica reconocida y pendiente de abono	
Marzo	2025	Regularización atrasos revisión febrero 2025	1.985,56 €
Abril	2025		1.931,13 €
Mayo	2025		1.931,13 €
Junio	2025		1.931,13 €
Julio	2025		1.931,13 €
Agosto	2025		1.931,13 €
Septiembre	2025		1.931,13 €
Octubre	2025		1.931,13 €
Noviembre	2025		1.931,13 €
Diciembre	2025		1.931,13 €
Total importe pendiente de abono 2025		 19.365,77 €

Examinada la situación contable de la aplicación presupuestaria 16/4320/20200/11.4, a la que se vincula el crédito presupuestario para hacer frente a las obligaciones económicas del presente contrato, se constata que a día de la fecha existe crédito suficiente para hacer frente a las obligaciones económicas derivadas de la ejecución del contrato conforme a los siguientes datos contables y presupuestarios:

Ejercicio presupuestario	2025
Aplicación presupuestaria	16/4320/20200/11.4
Documento contable	12025000000614 AD
Importe disponible a día de la fecha:	12.396,45 €

Ejercicio presupuestario	2025
Aplicación presupuestaria	16/4320/20200/11.4
Documento contable	12025000036672 AD C+
Importe consignado:	6.970,00 €

Total importe disponible 2025 19.366,45 €

Consta en el expediente de su razón informe jurídico preceptivo de carácter favorable en relación con la revisión de precios que se propone efectuar suscrito por la Sra. Vicesecretaria General de la Corporación con fecha 24 de abril de 2025, así como informe de fiscalización de conformidad de la Intervención de fecha 14 de mayo de 2025.

De conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda apartado 2º de la LCSP, en relación con las competencias en materia de contratación en las Entidades Locales, habida cuenta de la naturaleza y características del presente contrato, corresponden al Pleno de la Diputación Provincial de Burgos las competencias como órgano de contratación para la revisión de precios del contrato puesto que la duración prevista del contrato resulta superior a cuatro años.

No obstante, por acuerdo del Pleno de la Diputación Provincial de Burgos, adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 7 de febrero de 2020, se ha delegado en la Junta de Gobierno la competencia para la revisión de precios de contratos cuya duración sea superior a cuatro años.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar la revisión de precios aplicable al ejercicio 2025, que asciende al 2,90% según el Índice de Precios al Consumo Nacional, en concepto de alquiler de local para alojar servicios y/o actividades culturales de la Institución “Fernán González”, abonable a favor Ibercaja Banco S.A. en su condición de arrendadora de las referidas dependencias, de conformidad con los importes señalados en la parte dispositiva del presente acuerdo.

Segundo.- Autorizar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 16/4320/20200/11.4 en la que existe consignación de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas de la licitación, efectuando el compromiso de gasto (Fase AD) de conformidad con los documentos contables emitidos al efecto por Intervención General de Diputación según se indica en la parte expositiva del presente acuerdo.

Tercero.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión de Contratación y Junta de Compras, en la primera reunión que celebre.

HACIENDA

7.- EXPTE. 2025/00036994Y – APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES DE EJERCICIOS CERRADOS/RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS Nº 5/2025.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda, de fecha 14 de mayo de 2025, y vistas las listas de facturas de este expediente correspondientes al procedimiento de reconocimiento de obligaciones de ejercicios cerrados/reconocimiento extrajudicial de créditos (ROEC REC) nº 5/2025 de la Diputación Provincial de Burgos.

Visto que las facturas de cada lista están debidamente conformadas y propuestas por el responsable de cada gasto para su aprobación.

Conforme a las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto General de la Diputación Provincial (procedimiento establecido en el apartado d) de la base vigésimo novena), fue tramitada por cada responsable de gasto propuesta con los requisitos, documentación e informes establecidos en dicha base.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 26.2 y 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, así como en la citada base de las de Ejecución del vigente Presupuesto General de esta Diputación Provincial, será competencia del Pleno el reconocimiento de la obligación de las facturas indicadas.

Esta competencia fue delegada a la Junta de Gobierno en virtud del acuerdo plenario de fecha 7 de febrero de 2020, punto 2.- Primero “...• *Las demás que expresamente le atribuyan las leyes, si bien en este supuesto, deberá de forma obligatoria darse cuenta de los acuerdos adoptados por delegación al Pleno de la Corporación en la siguiente sesión que el mismo celebre.*”.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar el expediente de reconocimiento de obligaciones de ejercicios cerrados/reconocimiento extrajudicial de créditos nº 5/2025 de la Diputación Provincial, por un importe total de 71.751,72.-€, de conformidad con las facturas, importes y partidas presupuestarias relacionadas a continuación:

Código Fra.	TERCERO	DESCRIPCIÓN	AÑO Fra.	PARTIDA	IMPORTE
	1.- PROTOCOLO				
	Lista 12025000767				
12025002255	SOCIEDAD ESPAÑOLA DE RADIODIFUSION SL	DIPUTACIÓN PROVINCIAL MARZO 2025. Protocolo.	2025	20/9122/22602/16.6	1.880,34
12025002295	RADIO POPULAR S.A. COPE (BU)	PATROCINIO EL TIEMPO LUNES A SÁBADO. Protocolo.	2025	20/9122/22602/16.6	1.500,00
12025002336	SILVA*CASTRO,VICTOR MANUEL	Colocación de banner corporativo y noticias marzo 2025. Protocolo.	2025	20/9124/22602/16.6	665,50
12025002340	DISLINE COMUNICACIONES SL	PUBLICIDAD DIPUTACIÓN BURGOS EN DIARIO DE LA RIBERA. Protocolo.	2025	20/9124/22602/16.6	290,40
	Total lista				4.336,24
	Lista 12025000770				
12025001034	ESCROL INNOVACION Y TECNOLOGIA, S.L.	PATROCINIOS, ENTREVISTAS, PAQUETE DE CUÑAS, ACCIONES PROMOCIONALES Y FERIAS EN VIVE! BURGOS 2025. Protocolo.	2025	20/9122/22602/16.6	1.210,00
12025001715	ESCROL INNOVACION Y TECNOLOGIA, S.L.	PATROCINIOS, ENTREVISTAS, PAQUETE DE CUÑAS, ACCIONES PROMOCIONALES Y FERIAS EN VIVE! BURGOS 2025 Protocolo	2025	20/9122/22602/16.6	1.210,00
12025002257	SOCIEDAD ESPAÑOLA DE RADIODIFUSION SL	PUBLICIDAD CADENA SER. Protocolo.	2025	20/9122/22602/16.6	3.428,33
	Total lista				5.848,33
	Lista 12025000795				
12025002403	MIDI PRODUCCIONES AUDIOVISUALES SL	PATROCINIO SABOR Y ORIGEN 2025. Protocolo.	2025	20/9123/22602/16.6	2.934,25
12025002404	MIDI PRODUCCIONES AUDIOVISUALES SL	PATROCINIO UN PASEO POR LA PROVINCIA. Protocolo.	2025	20/9123/22602/16.6	2.238,50
12025002409	MEDIATEL MULTIMEDIA, S.A.	PATROCINIO DIPUTACIÓN EN ONDA CERO 2025. Protocolo.	2025	20/9122/22602/16.6	1.815,00
12025002410	GRUPO DE COMUNICACION PROMECAL SL	TRABAJAMOS POR LA PROVINCIA marzo 2025. Protocolo.	2025	20/9120/22602/16.6	1.452,00
12025002411	GRUPO DE COMUNICACION PROMECAL SL	PUEBLO A PUEBLO marzo 2025. Protocolo.	2025	20/9120/22602/16.6	4.356,00
12025002468	TELEARANDA SL	PATROCINIO NOTICIAS PROVINCIALES INFORMATIVOS MARZO 2025. Protocolo.	2025	20/9123/22602/16.6	907,50
	Total lista				13.703,25

Código Fra.	TERCERO	DESCRIPCIÓN	AÑO Fra.	PARTIDA	IMPORTE
	Lista 12025000798				
12025002405	MIDI PRODUCCIONES AUDIOVISUALES SL	PATROCINIO PROGRAMA MINISAPIENS ENERO-JUNIO 2025. Protocolo.	2025	20/9123/22602/16.6	3.025,00
12025002412	GRUPO DE COMUNICACION PROMECAL SL	BURGOS ALIMENTA. SUPLEMENTO CULTUM marzo 2025. Protocolo.	2025	20/9120/22602/16.6	2.178,00
12025002414	GRUPO DE COMUNICACION PROMECAL SL	PATROCINIO ORIGEN Y DESTINO marzo 2025. Protocolo.	2025	20/9120/22602/16.6	2.178,00
12025002464	EMEUNO PRODUCCIONES DE RADIO Y TV, S.L.	Patrocinio "NUESTRAS RAÍCES" marzo 2025. Protocolo.	2025	20/9122/22602/16.6	423,50
12025002476	REYSAN CONSULTORES DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA SL	Inserción en Tu Voz de Pinares. Protocolo	2025	20/9124/22602/16.6	484,00
	Total lista				8.288,50
	Lista 12025000864				
12025002514	VERTELMEDIA, S.L.	Publicación banner 300x250 Diputación Provincial de Burgos. Marzo 2025. www.lademiranda.com. Protocolo.	2025	20/9124/22602/16.6	500,00
12025002596	BURGOS PUBLICACIONES, S.A.	Inserción de banner 300*300 px, del 1 al 31 de marzo de 2025. Protocolo.	2025	20/9124/22602/16.6	1.250,00
	Total lista				1.750,00
	Lista 12025000920				
12025002633	MEDIADOS CASTILLA Y LEON, S.L.	Patrocinio periódico Burgos al Día marzo 2025. Protocolo.	2025	20/9120/22602/16.6	1.210,00
12025002634	MEDIADOS CASTILLA Y LEON, S.L.	Patrocinio La Bureba 30 Días marzo 2025. Protocolo.	2025	20/9121/22602/16.6	484,00
12025002635	MEDIADOS CASTILLA Y LEON, S.L.	Banner portada web noticiasburgos.es marzo 2025. Protocolo.	2025	20/9124/22602/16.6	1.210,00
	Total lista				2.904,00
	Lista 12025000989				
12025002833	RADIO ARLANZON, S.L.	PATROCINIO AGROBURGALES. Protocolo.	2025	20/9122/22602/16.6	857,08
12025002877	TELEARANDA SL	PATROCINIO NOTICIAS PROVINCIALES INFORMATIVOS ABRIL. Protocolo.	2025	20/9123/22602/16.6	907,50
12025003009	MARIN CREACION, S.C.	PATROCINIO REVISTA VIVE ARLANZA ABRIL 2025. Protocolo.	2025	20/9121/22602/16.6	434,50
12025003020	SOCIEDAD ESPAÑOLA DE RADIODIFUSION SL	PUBLICIDAD DIPUTACIÓN PROVINCIAL ABRIL 2025. Protocolo.	2025	20/9122/22602/16.6	1.880,34
12025003057	EMEUNO PRODUCCIONES DE RADIO Y TV, S.L.	Patrocinio "NUESTRAS RAÍCES " Abril 2025. Protocolo.	2025	20/9122/22602/16.6	423,50

Código Fra.	TERCERO	DESCRIPCIÓN	AÑO Fra.	PARTIDA	IMPORTE
12025003059	RADIO POPULAR S.A. COPE (BU)	PATROCINIO EL TIEMPO LUNES A SÁBADO. CUÑAS DIPUTACIÓN DE LUNES A SÁBADO. Protocolo.	2025	20/9122/22602/16.6	1.500,00
12025003073	DISLINE COMUNICACIONES SL	PUBLICIDAD DIPUTACIÓN BURGOS EN DIARIO DE LA RIBERA. Protocolo.	2025	20/9124/22602/16.6	290,40
12025003087	INCOBI DISEÑO MARKETING Y PUBLICIDAD SOCIEDAD LIMITADA	1 página mensual en la sección "Burgos y más" de "Gamonal y más". Descuento por 11 meses, de febrero a diciembre 2025.Protocolo	2025	20/9120/22602/16.6	278,22
12025003094	MEDIADOS CASTILLA Y LEON, S.L.	Patrocinio periódico Burgos al Día abril 2025.Protocolo	2025	20/9120/22602/16.6	1.210,00
	Total lista				7.781,54
	Lista 12025000991				
12025002834	RADIO ARLANZON, S.L.	BANNER PAGINA WEB. WWW.BURGOSNOTICIAS.COM. BANNER 300*250. Protocolo.	2025	20/9124/22602/16.6	1.563,32
12025003010	MARIN CREACION, S.C.	PATROCINIO REVISTA VIVE ARLANZA MAYO 2025. Protocolo.	2025	20/9121/22602/16.6	434,50
12025003021	SOCIEDAD ESPAÑOLA DE RADIODIFUSION SL	Publicidad CADENA SER. Protocolo.	2025	20/9122/22602/16.6	3.428,33
12025003088	INCOBI DISEÑO MARKETING Y PUBLICIDAD SOCIEDAD LIMITADA	1 página mensual en la sección "Burgos y más" de "Gamonal y más". Descuento por 11 meses, de febrero a diciembre 2025.Protocolo	2025	20/9120/22602/16.6	278,22
12025003095	MEDIADOS CASTILLA Y LEON, S.L.	Patrocinio La Bureba 30 Días abril 2025.Protocolo	2025	20/9121/22602/16.6	484,00
12025003096	MEDIADOS CASTILLA Y LEON, S.L.	Banner portada web noticiasburgos.es abril 2025.Protocolo	2025	20/9124/22602/16.6	1.210,00
12025003123	BURGOS PUBLICACIONES, S.A.	SEMANA SANTA.Protocolo	2025	20/9120/22602/16.6	471,90
	Total lista				7.870,27
	TOTAL PROTOCOLO				52.482,13
	2.- RECAUDACIÓN				
	Lista 12025000587				
12025001565	CONSORCIO DE MANIPULADO Y SERVICIOS POSTALES, S.L.	SERVICIO DE TRATAMIENTO, IMPRESIÓN, PEGADO Y ENSOBRADO DE CARTAS ORDINARIAS Y NOTIFICACIONES. Recaudación.	2025	62/9320/22799/16.6	155,19
	Total lista				155,19
	Lista 12025000755				

Código Fra.	TERCERO	DESCRIPCIÓN	AÑO Fra.	PARTIDA	IMPORTE
12025002216	CAIXABANK SA,	Emisión de recibos domiciliados entre el 01/03/2025 a 31/03/2025. Devolución de recibos entre el 01/03/2025 a 31/03/2025. Recaudación.	2025	62/9320/22708/16.6	1.366,57
	Total lista				1.366,57
	Lista 12025000908				
12025002253	CAJA RURAL DE BURGOS FUENTEPELAYO SEGOVIA Y CASTELLDANS SCC	COMISIÓN MARZO 2025 GESTIÓN PAGOS TRIBUTOS MEDIANTE TARJETAS. Recaudación.	2025	62/9320/22708/16.6	21,23
12025002638	BANCO SANTANDER SA	FACTURACIÓN ELECTRÓNICA TPV junio 2023. Recaudación.	2025	62/9320/22708/16.6	191,85
	Total lista				213,08
	TOTAL RECAUDACIÓN				1.734,84
	3.- BIENESTAR SOCIAL				
	Lista 12025000829				
12025002106	ARZOBISPADO DE BURGOS	Bienestar Social - Servicios Religiosos Centros Residenciales - (01/05/2024 - 31/12/2024)	2025	39/2310/22799/16.10	3.395,00
	Total lista				3.395,00
	TOTAL BIENESTAR SOCIAL				3.395,00
	4.- VÍAS Y OBRAS				
	Lista 12025000927				
12025002473	SOLRED SA	P. Suministro combustible MARZO 2025. Vías y Obras. REVISADO Y CONFORME. PARQUE DE MAQUINARIA. 15/04/2025	2025	53/4500/22103/9.1	14.139,75
	Total lista				14.139,75
	TOTAL VÍAS Y OBRAS				14.139,75
	TOTAL R.O.E.C./R.E.C.				71.751,72

Segundo.- Dar cuenta del presente acuerdo al Pleno de la Diputación Provincial de Burgos para su conocimiento en la próxima sesión que el mismo celebre.

PERSONAL

8.- SERVICIOS EXTRAORDINARIOS:

8.1.- EXPTE. 2025/00037968Z - AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS POR PERSONAL DEL REAL MONASTERIO DE SAN AGUSTÍN, MAYO 2025.

Vista la propuesta presentada por la Presidenta de La Comisión del Servicio de Educación y Cultura, D^a. Raquel Contreras López, de fecha 9 de mayo de 2025, y de conformidad con el art.43.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el art. 48.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero: Autorizar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dicha propuesta, correspondientes a horas a realizar fuera de la jornada normal de trabajo, con una previsión de 30 horas por personal Subalterno del Real Monasterio de San Agustín, con la opción de abono de las mismas, durante el mes de mayo de 2025, por los actos programados y autorizados por el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial.

La presente autorización se concede sin perjuicio de la concreción final de las horas efectivamente realizadas.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

8.2.- EXPTE. 2025/00032016L - AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS POR PERSONAL DE ASESORAMIENTO ECONÓMICO, CONTABLE Y FINANCIERO, MESES DE MARZO A SEPTIEMBRE DE 2025.

Vista la propuesta presentada por el Presidente de la Comisión de Atención a Municipios: Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios y Arquitectura y Medio Ambiente, D. Jesús M^a Sendino Pedrosa, de fecha 15 de mayo de 2025, y de conformidad con el art. 43.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el art. 48.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dicha propuesta, correspondientes a horas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo (un total de 15 horas y 12 minutos), con motivo del cambio de la aplicación informática del Padrón Municipal de Habitantes, lo que conlleva, entre otras cosas, migrar todos los datos padronales y sus históricos

a la nueva aplicación de los Ayuntamientos de la provincia, por el siguiente personal de Asesoramiento Económico, Contable y Financiero, durante los meses de marzo y abril de 2025, conforme al siguiente detalle:

EMPLEADA	MES	Nº HORAS	ACTIVIDAD ENCOMENDADA	RESULTADO
*****	Marzo	7:51	Padrón	Favorable
*****	Abril	7:21	Padrón	Favorable
Total marzo - abril		15:12		

Dicha empleada solicita la compensación de las horas realizadas.

Segundo.- Autorizar la realización de servicios extraordinarios a llevar a cabo fuera de la jornada normal de trabajo, motivados por la misma circunstancia señalada anteriormente, con una previsión aproximada hasta el mes de septiembre de 2025.

La presente autorización se concede sin perjuicio de la concreción final de las horas efectivamente realizadas.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

8.3.- EXPTE. 2025/00040434L - AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS POR PERSONAL ADSCRITO A LA UNIDAD DE CULTURA, DURANTE LOS MESES DE MAYO, JUNIO, JULIO Y AGOSTO DE 2025.

Vista la propuesta presentada por la Presidenta de la Comisión de Educación y Cultura, D^a Raquel Contreras López, de fecha 21 de mayo de 2025, y de conformidad con el art. 43.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el art. 48.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Autorizar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dicha propuesta, correspondientes a horas a realizar fuera de la jornada normal de trabajo por personal adscrito a la Unidad de Educación y Cultura, conforme al siguiente detalle:

“La Unidad de Cultura tiene previsto realizar en los meses de mayo, junio julio, agosto y septiembre de 2025 una serie de actividades culturales, contempladas en su programación anual, que requieren la realización de servicios extraordinarios por parte del personal adscrito a dicha Unidad.

Las actividades previstas por la Unidad en este periodo son:

1. MUESTRA DE BAILES BURGALÉSES 2025. Los días 12 y 13 julio en las localidades de Susinos del Páramo, Villalbilla y Revilla del Campo, en sesión de mañana y tarde.
2. MUESTRA DE COROS Y CORALES. Los días 24 de mayo y 25 de mayo en las localidades de Oña, Cardeñuela Riopico y Sasamón.
3. ENCUENTRO DE PENDONES. 14 de junio en Torrelara.
4. FESTIVAL DE VERANO DE CLUNIA 2025. Los días 8,9,10,15 y 16 de agosto, en el Teatro Romano del yacimiento arqueológico de Clunia se llevará a cabo el Festival de Verano 2025.
5. NOCHE BLANCA: 31 de mayo de 2025.
6. PROGRAMA MÚSICA Y PATRIMONIO. 10 de mayo en Villegas y 17 de mayo en Regumiel de la Sierra.
7. PROGRAMA CLUNIA CERCA DE TI 2025. Los días 22, 23, 24, 29, 30, 31 de agosto y 5, 6, 7,12 ,13 y 14 de septiembre se desarrollará el programa "Clunia cerca de ti", en 12 localidades ubicadas en el entorno del yacimiento arqueológico de Clunia, con la realización de actuaciones de música, teatro, circo y danza.
8. VISITAS TEATRALIZADAS. Se desarrollarán durante 2, 3 ,8, 9,10 ,15 ,16, 17 ,23, 24, 30, 31 de agosto días y 6,7,13 y 14 de septiembre de 2025.

Estas actividades son compromisos contraídos por la Diputación, que se deben realizar en la mayoría de los casos en fines de semana, y/o en jornada de tarde, fuera en todo caso de la jornada normal de trabajo.

Por todo ello, se propone a esa Junta de Gobierno la autorización y aprobación de la realización de los servicios y horas extraordinarias contenidas en el presente informe, por personal adscrito a esta Unidad de Cultura, durante los meses de mayo, junio, julio, agosto y septiembre (235 horas), conforme al siguiente detalle:

TRABAJADOR/A	GRUPO	ESTIMACIÓN HORAS EXT.	ESTIMACIÓN HORAS EXT FESTIVO
D. *****	C2	-	28
D. *****	C2	-	8
D. *****	C2		12
D. *****	AP	6	18
Da *****	C1	-	40
Da *****	C1	-	15

TRABAJADOR/A	GRUPO	ESTIMACIÓN HORAS EXT.	ESTIMACIÓN HORAS EXT FESTIVO
Da *****	C1	6	12
Da *****	A2	6	54
Da *****	A2	-	16
D. *****	A1	6	32
TOTAL		51	235

- D. *****
 - Acudirá los días 24 a Sasamón y 25 de mayo a las localidades de *Oña y Cardeñuela Riopico* a la organización de la Muestra de Coros y Corales.
 - Acudirá el día 14 de junio a Torrelara a la organización del Encuentro provincial de pendones concejiles.
- D. *****
 - Acudirá el 13 de julio a la organización de la muestra de bailes burgaleses en Villalbilla y Susinos del Páramo.
- D. *****
 - Acudirá los días 15 y 16 al Festival de Verano de Clunia, como personal de organización.
- D. *****
 - Acudirá los días 8,9 y 10 de agosto al Festival de Verano de Clunia, como personal de organización.
 - Acudirá el día 12 de julio a Susinos del Páramo a la organización de la Muestra de Bailes.
- Da *****
 - Acudirá los días 24 y 25 de mayo a las localidades de *Oña, Cardeñuela Riopico y Sasamón* a la organización de la Muestra de Coros y Corales.
 - Acudirá el día 14 de junio a Torrelara a la organización del encuentro provincial de pendones concejiles.
 - Acudirá el día 12 de julio a Susinos del Páramo a la organización de la Muestra de Bailes.
 - Acudirá el 13 de julio a la muestra de bailes burgaleses en Villalbilla y Revilla del Campo.

- D. *****
 - Acudirá los días 8,9 y 10 al Teatro Romano del yacimiento arqueológico de Clunia para la organización del Festival de Verano 2025.
- Da *****
 - Acudirá los días 8,9,10,15 y 16 de agosto al Teatro Romano del yacimiento arqueológico de Clunia se como personal de organización del Festival de verano.
 - Acudirá a las visitas teatralizadas que se desarrollarán durante 2, 3, 8, 9,10, 15,16, 17, 23, 24, 30, 31 de agosto días y 6, 7, 13 y 14 de septiembre de 2025.
- Da *****
 - Acudirá los días 15 y 16 de agosto, al Teatro Romano del yacimiento arqueológico de Clunia donde se llevará a cabo el Festival de Verano 2025, como personal de organización.
 - Acudirá el 10 de mayo a Villegas para la organización del festival música y patrimonio.
- D. *****
 - Acudirá los días 8, 9, 10, 15 y 16 de agosto al Festival de Verano de Clunia, como personal de organización.
 - Acudirá el día 14 de junio a Torrelara al Encuentro provincial de pendones concejiles.
 - Acudirá el 17 de mayo a Regumiel de la Sierra para la organización del festival de música y patrimonio.
- D. *****
 - Acudirá el 31 de mayo a la organización de la Noche Blanca en el Monasterio de San Agustín, Burgos.
 - Acudirá el día 14 de junio a Torrelara al Encuentro provincial de pendones concejiles.”

La presente autorización se concede sin perjuicio de la concreción final de las horas efectivamente realizadas.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

PLANES PROVINCIALES, VÍAS Y OBRAS

9.- EXPTE. 2025/00040459K - APROBACIÓN DE LA TERCERA ADENDA DEL CONVENIO PARA LA GESTIÓN DE UNA PARTE DEL FONDO DE COHESIÓN TERRITORIAL DE CASTILLA Y LEÓN ANUALIDAD 2025, DESTINADA A MUNICIPIOS CON POBLACIÓN IGUAL O INFERIOR A 1.000 HABITANTES DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Planes Provinciales, Vías y Obras, de fecha 14 de mayo de 2025, en relación con el expediente relativo a la suscripción de una Adenda al Convenio de Colaboración entre la Consejería de la Presidencia y la Diputación Provincial de Burgos para la gestión de una parte del Fondo de Cohesión Territorial de Castilla y León, destinado a municipios con población igual o inferior a 1.000 habitantes durante el ejercicio 2025, y visto el informe jurídico de fecha 19 de mayo de 2025 emitido por la Jefa del Servicio de Planes Provinciales.

Examinada la Legislación y el borrador de la Adenda para actualizar el Convenio administrativo de Colaboración para la gestión de una parte del Fondo de Cohesión Territorial de Castilla y León 2025, firmado el 12 de diciembre de 2022 y habida cuenta que según la cláusula octava de dicho instrumento de colaboración, los convenios tienen una vigencia inicial de cuatro años y que por seguridad jurídica es necesario actualizar el contenido de estos convenios a las resoluciones del Fondo de Cohesión Territorial de cada año, siendo preciso añadir una Adenda para actualizar, en su caso, datos y fechas e incorporar el anexo con las cuantías del fondo de cohesión de cada ejercicio.

Una vez incorporado al expediente el informe jurídico de fecha 19 de mayo de 2025, donde se constata su adecuación al ordenamiento jurídico a reservas de la consignación de crédito en el presupuesto de esta Diputación de 2026, por importe al menos de 656.201,57 € y de la correspondiente aprobación de dicho presupuesto.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar la Adenda para su incorporación al Convenio de Colaboración de fecha 12 de diciembre de 2022 suscrito entre la Consejería de la Presidencia y la Diputación Provincial de Burgos, para la gestión de una parte del Fondo de Cohesión Territorial de Castilla y León destinada a municipios con población igual o inferior a 1.000 habitantes, anualidad 2025, en los términos en que figura en el expediente.

Segundo.- Tomar en consideración el listado por el que se determina la cuantía que corresponde a cada entidad local en dicho Fondo de Cohesión en lo relativo a la parte de cofinanciación que corresponde a esta Diputación, según dispositivo cuarto de la Orden de 28 de marzo publicada en extracto en el BOCYL núm. 64 de 2 de abril de 2025, conforme al Anexo II

Tercero.- Facultar al Ilmo. Sr. Presidente, en representación de esta Diputación, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, para suscribir el citado documento y cuantos devengan necesarios para su ejecución.

**ANEXO II
FONDO DE COHESIÓN TERRITORIAL
MUNICIPIOS CON POBLACIÓN IGUAL O INFERIOR A 1000 HABITANTES**

COD PROVINCIA	COD MUNICIPIO	MUNICIPIO	SUBVENCIÓN JCYL	SUBVENCIÓN diputación	SUBVENCIÓN municipio	Inversión mínima
09	1	Abajas	2.081,05	1.040,52	1.040,53	4.162,10
09	003	Adrada de Haza	3.505,08	1.752,54	1.752,54	7.010,16
09	006	Aguas Cándidas	3.486,01	1.743,00	1.743,01	6.972,02
09	007	Aguilar de Bureba	2.257,80	1.128,90	1.128,90	4.515,60
09	009	Albillos	3.493,41	1.746,70	1.746,71	6.986,82
09	010	Alcocero de Mola	2.194,72	1.097,36	1.097,36	4.389,44
09	011	Alfoz de Bricia	5.443,81	2.721,90	2.721,91	10.887,62
09	012	Alfoz de Santa Gadea	3.800,89	1.900,44	1.900,45	7.601,78
09	013	Altable	2.225,21	1.112,60	1.112,61	4.450,42
09	014	Altos (Los)	7.543,16	3.771,58	3.771,58	15.086,32
09	016	Ameyugo	2.710,94	1.355,47	1.355,47	5.421,88
09	017	Anguix	3.101,69	1.550,84	1.550,85	6.203,38
09	019	Arandilla	3.142,44	1.571,22	1.571,22	6.284,88
09	020	Arauzo de Miel	4.091,98	2.045,99	2.045,99	8.183,96
09	021	Arauzo de Salce	2.220,57	1.110,28	1.110,29	4.441,14
09	022	Arauzo de Torre	2.370,21	1.185,10	1.185,11	4.740,42
09	024	Arenillas de Riopisuerga	3.220,14	1.610,07	1.610,07	6.440,28
09	025	Arija	2.799,46	1.399,73	1.399,73	5.598,92

COD PROVINCIA	COD MUNICIPIO	MUNICIPIO	SUBVENCIÓN JCYL	SUBVENCIÓN diputación	SUBVENCIÓN municipio	Inversión mínima
09	026	Arlanzón	6.839,31	3.419,65	3.419,66	13.678,62
09	027	Arraya de Oca	2.279,72	1.139,86	1.139,86	4.559,44
09	029	Atapuerca	3.693,89	1.846,94	1.846,95	7.387,78
09	030	Ausines (Los)	3.589,63	1.794,81	1.794,82	7.179,26
09	032	Avellanosa de Muñó	3.796,39	1.898,19	1.898,20	7.592,78
09	033	Bahabón de Esgueva	2.538,26	1.269,13	1.269,13	5.076,52
09	034	Balbases (Los)	4.406,02	2.203,01	2.203,01	8.812,04
09	035	Baños de Valdearados	4.472,19	2.236,09	2.236,10	8.944,38
09	036	Bañuelos de Bureba	2.097,63	1.048,81	1.048,82	4.195,26
09	037	Barbadillo de Herreros	2.737,78	1.368,89	1.368,89	5.475,56
09	038	Barbadillo del Mercado	2.980,99	1.490,49	1.490,50	5.961,98
09	039	Barbadillo del Pez	2.393,39	1.196,69	1.196,70	4.786,78
09	041	Barrio de Muñó	2.115,61	1.057,80	1.057,81	4.231,22
09	043	Barrios de Bureba (Los)	4.841,73	2.420,86	2.420,87	9.683,46
09	044	Barrios de Colina	3.446,11	1.723,05	1.723,06	6.892,22
09	045	Basconcillos del Tozo	8.813,17	4.406,58	4.406,59	17.626,34
09	046	Bascuñana	2.387,46	1.193,73	1.193,73	4.774,92
09	047	Belbimbre	2.292,37	1.146,18	1.146,19	4.584,74
09	050	Berberana	3.002,14	1.501,07	1.501,07	6.004,28
09	051	Berlangas de Roa	3.503,82	1.751,91	1.751,91	7.007,64
09	052	Berzosa de Bureba	2.066,43	1.033,21	1.033,22	4.132,86
09	054	Bozoó	3.821,54	1.910,77	1.910,77	7.643,08
09	055	Brazacorta	2.231,95	1.115,97	1.115,98	4.463,90
09	057	Bugedo	3.361,48	1.680,74	1.680,74	6.722,96
09	058	Buniel	6.494,76	3.247,38	3.247,38	12.989,52
09	060	Busto de Bureba	3.017,38	1.508,69	1.508,69	6.034,76
09	061	Cabañes de Esgueva	3.117,29	1.558,64	1.558,65	6.234,58
09	062	Cabezón de la Sierra	2.184,88	1.092,44	1.092,44	4.369,76
09	063	Cavia	3.816,58	1.908,29	1.908,29	7.633,16
09	064	Caleruega		2.571,69		

COD PROVINCIA	COD MUNICIPIO	MUNICIPIO	SUBVENCIÓN JCYL	SUBVENCIÓN diputación	SUBVENCIÓN municipio	Inversión mínima
			5.143,39		2.571,70	10.286,78
09	065	Campillo de Aranda	3.227,30	1.613,65	1.613,65	6.454,60
09	066	Campolara	2.261,88	1.130,94	1.130,94	4.523,76
09	067	Canicosa de la Sierra	5.401,51	2.700,75	2.700,76	10.803,02
09	068	Cantabrana	2.049,85	1.024,92	1.024,93	4.099,70
09	070	Carazo	2.166,76	1.083,38	1.083,38	4.333,52
09	071	Carcedo de Bureba	3.301,25	1.650,62	1.650,63	6.602,50
09	072	Carcedo de Burgos	6.000,44	3.000,22	3.000,22	12.000,88
09	075	Cardeñuela Riopico	2.746,20	1.373,10	1.373,10	5.492,40
09	076	Carrias	2.057,16	1.028,58	1.028,58	4.114,32
09	077	Cascajares de Bureba	2.084,42	1.042,21	1.042,21	4.168,84
09	078	Cascajares de la Sierra	2.095,10	1.047,55	1.047,55	4.190,20
09	079	Castellanos de Castro	2.236,59	1.118,29	1.118,30	4.473,18
09	082	Castildelgado	2.150,88	1.075,44	1.075,44	4.301,76
09	083	Castil de Peones	2.089,06	1.044,53	1.044,53	4.178,12
09	084	Castrillo de la Reina	3.207,07	1.603,53	1.603,54	6.414,14
09	085	Castrillo de la Vega	6.758,08	3.379,04	3.379,04	13.516,16
09	086	Castrillo del Val	8.314,05	4.157,02	4.157,03	16.628,10
09	088	Castrillo de Riopisuerga	2.717,09	1.358,54	1.358,55	5.434,18
09	090	Castrillo-Mota de Judíos	2.280,43	1.140,21	1.140,22	4.560,86
09	091	Castrojeriz	8.690,45	4.345,22	4.345,23	17.380,90
09	093	Cayuela	3.746,30	1.873,15	1.873,15	7.492,60
09	094	Cebrecos	2.313,58	1.156,79	1.156,79	4.627,16
09	095	Celada del Camino	2.638,16	1.319,08	1.319,08	5.276,32
09	098	Cerezo de Río Tirón	5.934,45	2.967,22	2.967,23	11.868,90
09	100	Cerratón de Juarros	2.616,77	1.308,38	1.308,39	5.233,54
09	101	Ciardoncha	2.454,66	1.227,33	1.227,33	4.909,32
09	102	Cillaperlata	2.109,01	1.054,50	1.054,51	4.218,02
09	103	Cilleruelo de Abajo	3.603,72	1.801,86	1.801,86	7.207,44
09	104	Cilleruelo de Arriba	2.255,84	1.127,92	1.127,92	4.511,68

COD PROVINCIA	COD MUNICIPIO	MUNICIPIO	SUBVENCIÓN JCYL	SUBVENCIÓN diputación	SUBVENCIÓN municipio	Inversión mínima
09	105	Ciruelos de Cervera	3.046,01	1.523,00	1.523,01	6.092,02
09	108	Cogollos	7.033,75	3.516,87	3.516,88	14.067,50
09	110	Contreras	2.610,90	1.305,45	1.305,45	5.221,80
09	112	Coruña del Conde	2.679,18	1.339,59	1.339,59	5.358,36
09	113	Covarrubias	6.383,47	3.191,73	3.191,74	12.766,94
09	114	Cubillo del Campo	2.678,48	1.339,24	1.339,24	5.356,96
09	115	Cubo de Bureba	2.689,16	1.344,58	1.344,58	5.378,32
09	117	Cueva de Roa (La)	2.601,48	1.300,74	1.300,74	5.202,96
09	119	Cuevas de San Clemente	2.239,96	1.119,98	1.119,98	4.479,92
09	120	Encío	3.338,48	1.669,24	1.669,24	6.676,96
09	122	Espinosa de Cervera	2.556,24	1.278,12	1.278,12	5.112,48
09	123	Espinosa del Camino	2.199,35	1.099,67	1.099,68	4.398,70
09	125	Estépar	10.858,73	5.429,36	5.429,37	21.717,46
09	127	Fontioso	2.297,71	1.148,85	1.148,86	4.595,42
09	128	Frandovínez	2.623,26	1.311,63	1.311,63	5.246,52
09	129	Fresneda de la Sierra Tirón	2.651,93	1.325,96	1.325,97	5.303,86
09	130	Fresneña	3.171,03	1.585,51	1.585,52	6.342,06
09	131	Fresnillo de las Dueñas	7.206,71	3.603,35	3.603,36	14.413,42
09	132	Fresno de Río Tirón	3.186,98	1.593,49	1.593,49	6.373,96
09	133	Fresno de Rodilla	2.231,81	1.115,90	1.115,91	4.463,62
09	134	Frías	4.017,37	2.008,68	2.008,69	8.034,74
09	135	Fuentebureba	2.686,46	1.343,23	1.343,23	5.372,92
09	136	Fuentecén	3.792,28	1.896,14	1.896,14	7.584,56
09	137	Fuentelcésped	4.017,93	2.008,96	2.008,97	8.035,86
09	138	Fuentelisendo	2.682,56	1.341,28	1.341,28	5.365,12
09	139	Fuentemolinos	2.602,75	1.301,37	1.301,38	5.205,50
09	140	Fuentenebro	2.982,26	1.491,13	1.491,13	5.964,52
09	141	Fuentespina	8.276,25	4.138,12	4.138,13	16.552,50
09	143	Galbarros	3.588,97	1.794,48	1.794,49	7.177,94
09	144	Gallega (La)		1.095,39		

COD PROVINCIA	COD MUNICIPIO	MUNICIPIO	SUBVENCIÓN JCYL	SUBVENCIÓN diputación	SUBVENCIÓN municipio	Inversión mínima
			2.190,78		1.095,39	4.381,56
09	148	Grijalba	2.732,15	1.366,07	1.366,08	5.464,30
09	149	Grisaleña	2.279,72	1.139,86	1.139,86	4.559,44
09	151	Gumiel de Izán	6.533,14	3.266,57	3.266,57	13.066,28
09	152	Gumiel de Mercado	4.850,43	2.425,21	2.425,22	9.700,86
09	154	Hacinas	3.085,25	1.542,62	1.542,63	6.170,50
09	155	Haza	2.143,57	1.071,78	1.071,79	4.287,14
09	159	Hontanas	2.424,59	1.212,29	1.212,30	4.849,18
09	160	Hontangas	2.671,88	1.335,94	1.335,94	5.343,76
09	162	Hontoria de la Cantera	3.230,53	1.615,26	1.615,27	6.461,06
09	163	Hontoria del Pinar	6.990,08	3.495,04	3.495,04	13.980,16
09	164	Hontoria de Valdearados	3.224,21	1.612,10	1.612,11	6.448,42
09	166	Hormazas (Las)	2.674,55	1.337,27	1.337,28	5.349,10
09	167	Hornillos del Camino	2.244,60	1.122,30	1.122,30	4.489,20
09	168	Horra (La)	4.333,23	2.166,61	2.166,62	8.666,46
09	169	Hortigüela	2.735,67	1.367,83	1.367,84	5.471,34
09	170	Hoyales de Roa	3.593,60	1.796,80	1.796,80	7.187,20
09	172	Huércemes	4.292,95	2.146,47	2.146,48	8.585,90
09	173	Huerta de Arriba	2.910,46	1.455,23	1.455,23	5.820,92
09	174	Huerta de Rey	10.201,95	5.100,97	5.100,98	20.403,90
09	175	Humada	5.885,28	2.942,64	2.942,64	11.770,56
09	176	Hurones	2.279,72	1.139,86	1.139,86	4.559,44
09	178	Ibrillos	2.104,37	1.052,18	1.052,19	4.208,74
09	179	Iglesiarubia	2.210,59	1.105,29	1.105,30	4.421,18
09	180	Iglesias	3.013,45	1.506,72	1.506,73	6.026,90
09	181	Isar	5.340,84	2.670,42	2.670,42	10.681,68
09	182	Itero del Castillo	2.459,29	1.229,64	1.229,65	4.918,58
09	183	Jaramillo de la Fuente	2.273,26	1.136,63	1.136,63	4.546,52
09	184	Jaramillo Quemado	1.925,51	962,75	962,76	3.851,02
09	189	Junta de Traslaloma	6.276,56	3.138,28	3.138,28	12.553,12

COD PROVINCIA	COD MUNICIPIO	MUNICIPIO	SUBVENCIÓN JCYL	SUBVENCIÓN diputación	SUBVENCIÓN municipio	Inversión mínima
09	190	Junta de Villalba de Losa	2.844,53	1.422,26	1.422,27	5.689,06
09	191	Jurisdicción de Lara	3.343,82	1.671,91	1.671,91	6.687,64
09	192	Jurisdicción de San Zadornil	3.163,02	1.581,51	1.581,51	6.326,04
09	195	Llano de Bureba	2.247,83	1.123,91	1.123,92	4.495,66
09	196	Madrigal del Monte	3.407,54	1.703,77	1.703,77	6.815,08
09	197	Madrigalejo del Monte	3.635,30	1.817,65	1.817,65	7.270,60
09	198	Mahamud	2.731,73	1.365,86	1.365,87	5.463,46
09	199	Mambrilla de Castrejón	2.711,64	1.355,82	1.355,82	5.423,28
09	200	Mambrillas de Lara	3.458,76	1.729,38	1.729,38	6.917,52
09	201	Mamolar	2.078,38	1.039,19	1.039,19	4.156,76
09	202	Manciles	2.040,58	1.020,29	1.020,29	4.081,16
09	206	Mazuela	2.328,34	1.164,17	1.164,17	4.656,68
09	208	Mecerreyes	3.418,25	1.709,12	1.709,13	6.836,50
09	213	Merindad de Cuesta-Urria	8.274,36	4.137,18	4.137,18	16.548,72
09	214	Merindad de Montija	13.592,12	6.796,06	6.796,06	27.184,24
09	215	Merindad de Sotoscueva	13.194,71	6.597,35	6.597,36	26.389,42
09	216	Merindad de Valdeporres	10.590,79	5.295,39	5.295,40	21.181,58
09	217	Merindad de Valdivielso	10.075,87	5.037,93	5.037,94	20.151,74
09	218	Milagros	5.234,30	2.617,15	2.617,15	10.468,60
09	220	Miraveche	2.642,65	1.321,32	1.321,33	5.285,30
09	221	Modúbar de la Emparedada	7.735,30	3.867,65	3.867,65	15.470,60
09	223	Monasterio de la Sierra	2.190,08	1.095,04	1.095,04	4.380,16
09	224	Monasterio de Rodilla	3.223,37	1.611,68	1.611,69	6.446,74
09	225	Moncalvillo	2.525,19	1.262,59	1.262,60	5.050,38
09	226	Monterrubio de la Demanda	2.347,03	1.173,51	1.173,52	4.694,06
09	227	Montorio	3.063,89	1.531,94	1.531,95	6.127,78
09	228	Moradillo de Roa	3.244,02	1.622,01	1.622,01	6.488,04
09	229	Nava de Roa	3.487,94	1.743,97	1.743,97	6.975,88
09	230	Navas de Bureba	2.073,18	1.036,59	1.036,59	4.146,36
09	231	Nebreda		1.167,19		

COD PROVINCIA	COD MUNICIPIO	MUNICIPIO	SUBVENCIÓN JCYL	SUBVENCIÓN diputación	SUBVENCIÓN municipio	Inversión mínima
			2.334,38		1.167,19	4.668,76
09	232	Neila	2.863,39	1.431,69	1.431,70	5.726,78
09	235	Olmedillo de Roa	3.339,14	1.669,57	1.669,57	6.678,28
09	236	Olmillos de Muñó	2.190,08	1.095,04	1.095,04	4.380,16
09	238	Oña	14.595,88	7.297,94	7.297,94	29.191,76
09	239	Oquillas	2.245,16	1.122,58	1.122,58	4.490,32
09	241	Orbaneja Riopico	4.941,30	2.470,65	2.470,65	9.882,60
09	242	Padilla de Abajo	2.454,09	1.227,04	1.227,05	4.908,18
09	243	Padilla de Arriba	2.586,03	1.293,01	1.293,02	5.172,06
09	244	Padrones de Bureba	2.333,54	1.166,77	1.166,77	4.667,08
09	246	Palacios de la Sierra	7.384,89	3.692,44	3.692,45	14.769,78
09	247	Palacios de Riopisuerga	1.999,97	999,98	999,99	3.999,94
09	248	Palazuelos de la Sierra	2.633,38	1.316,69	1.316,69	5.266,76
09	249	Palazuelos de Muñó	2.305,72	1.152,86	1.152,86	4.611,44
09	250	Pampliega	4.248,22	2.124,11	2.124,11	8.496,44
09	251	Pancorbo	5.371,01	2.685,50	2.685,51	10.742,02
09	253	Pardilla	2.672,44	1.336,22	1.336,22	5.344,88
09	255	Partido de la Sierra en Tobalina	3.694,81	1.847,40	1.847,41	7.389,62
09	256	Pedrosa de Duero	7.070,30	3.535,15	3.535,15	14.140,60
09	257	Pedrosa del Páramo	2.580,13	1.290,06	1.290,07	5.160,26
09	258	Pedrosa del Príncipe	3.254,28	1.627,14	1.627,14	6.508,56
09	259	Pedrosa de Río Úrbel	4.589,73	2.294,86	2.294,87	9.179,46
09	261	Peñaranda de Duero	5.719,75	2.859,87	2.859,88	11.439,50
09	262	Peral de Arlanza	3.268,05	1.634,02	1.634,03	6.536,10
09	265	Piernigas	2.185,44	1.092,72	1.092,72	4.370,88
09	266	Pineda de la Sierra	2.638,02	1.319,01	1.319,01	5.276,04
09	267	Pineda Trasmonte	2.701,95	1.350,97	1.350,98	5.403,90
09	268	Pinilla de los Barruecos	2.685,93	1.342,96	1.342,97	5.371,86
09	269	Pinilla de los Moros	2.513,07	1.256,53	1.256,54	5.026,14
09	270	Pinilla Trasmonte	3.183,60	1.591,80	1.591,80	6.367,20

COD PROVINCIA	COD MUNICIPIO	MUNICIPIO	SUBVENCIÓN JCYL	SUBVENCIÓN diputación	SUBVENCIÓN municipio	Inversión mínima
09	272	Poza de la Sal	4.932,70	2.466,35	2.466,35	9.865,40
09	273	Prádanos de Bureba	2.293,63	1.146,81	1.146,82	4.587,26
09	275	Presencio	3.557,07	1.778,53	1.778,54	7.114,14
09	276	Puebla de Arganzón (La)	6.063,55	3.031,77	3.031,78	12.127,10
09	277	Puentedura	2.879,97	1.439,98	1.439,99	5.759,94
09	279	Quemada	3.788,91	1.894,45	1.894,46	7.577,82
09	280	Quintanabureba	2.110,97	1.055,48	1.055,49	4.221,94
09	281	Quintana del Pidio	3.045,20	1.522,60	1.522,60	6.090,40
09	283	Quintanaélez	2.634,05	1.317,02	1.317,03	5.268,10
09	287	Quintanaortuño	4.010,19	2.005,09	2.005,10	8.020,38
09	288	Quintanapalla	2.811,96	1.405,98	1.405,98	5.623,92
09	292	Quintanavides	2.381,45	1.190,72	1.190,73	4.762,90
09	294	Quintanilla de la Mata	2.726,96	1.363,48	1.363,48	5.453,92
09	295	Quintanilla del Coco	2.639,95	1.319,97	1.319,98	5.279,90
09	297	Quintanillas (Las)	4.927,57	2.463,78	2.463,79	9.855,14
09	298	Quintanilla San García	2.418,68	1.209,34	1.209,34	4.837,36
09	301	Quintanilla Vivar	9.055,74	4.527,87	4.527,87	18.111,48
09	302	Rabanera del Pinar	2.701,25	1.350,62	1.350,63	5.402,50
09	303	Rábanos	3.672,19	1.836,09	1.836,10	7.344,38
09	304	Rabé de las Calzadas	3.900,61	1.950,30	1.950,31	7.801,22
09	306	Rebolledo de la Torre	4.515,44	2.257,72	2.257,72	9.030,88
09	307	Redecilla del Camino	2.620,03	1.310,01	1.310,02	5.240,06
09	308	Redecilla del Campo	3.170,33	1.585,16	1.585,17	6.340,66
09	309	Regumiel de la Sierra	4.305,27	2.152,63	2.152,64	8.610,54
09	310	Reinoso	1.994,63	997,31	997,32	3.989,26
09	311	Retuerta	2.352,93	1.176,46	1.176,47	4.705,86
09	312	Revilla y Ahedo (La)	2.670,47	1.335,23	1.335,24	5.340,94
09	314	Revilla del Campo	3.022,83	1.511,41	1.511,42	6.045,66
09	315	Revillarruz	7.366,40	3.683,20	3.683,20	14.732,80
09	316	Revilla Vallejera		1.590,80		

COD PROVINCIA	COD MUNICIPIO	MUNICIPIO	SUBVENCIÓN JCYL	SUBVENCIÓN diputación	SUBVENCIÓN municipio	Inversión mínima
			3.181,60		1.590,80	6.363,20
09	317	Rezmondo	2.003,35	1.001,67	1.001,68	4.006,70
09	318	Riocavado de la Sierra	2.339,72	1.169,86	1.169,86	4.679,44
09	323	Rojas	3.111,18	1.555,59	1.555,59	6.222,36
09	325	Royuela de Río Franco	3.719,61	1.859,80	1.859,81	7.439,22
09	326	Rubena	3.515,33	1.757,66	1.757,67	7.030,66
09	327	Rublacedo de Abajo	2.873,86	1.436,93	1.436,93	5.747,72
09	328	Rucandio	4.743,45	2.371,72	2.371,73	9.486,90
09	329	Salas de Bureba	2.864,37	1.432,18	1.432,19	5.728,74
09	332	Saldaña de Burgos	3.395,76	1.697,88	1.697,88	6.791,52
09	334	Salinillas de Bureba	3.384,29	1.692,14	1.692,15	6.768,58
09	335	San Adrián de Juarros	2.563,55	1.281,77	1.281,78	5.127,10
09	337	San Juan del Monte	3.053,77	1.526,88	1.526,89	6.107,54
09	338	San Mamés de Burgos	4.635,70	2.317,85	2.317,85	9.271,40
09	339	San Martín de Rubiales	3.020,20	1.510,10	1.510,10	6.040,40
09	340	San Millán de Lara	2.362,20	1.181,10	1.181,10	4.724,40
09	343	Santa Cecilia	2.718,39	1.359,19	1.359,20	5.436,78
09	345	Santa Cruz de la Salceda	2.946,29	1.473,14	1.473,15	5.892,58
09	346	Santa Cruz del Valle Urbión	2.693,09	1.346,54	1.346,55	5.386,18
09	347	Santa Gadea del Cid	3.146,23	1.573,11	1.573,12	6.292,46
09	348	Santa Inés	3.126,42	1.563,21	1.563,21	6.252,84
09	350	Santa María del Campo	6.106,14	3.053,07	3.053,07	12.212,28
09	351	Santa María del Invierno	2.796,19	1.398,09	1.398,10	5.592,38
09	352	Santa María del Mercadillo	2.750,98	1.375,49	1.375,49	5.501,96
09	353	Santa María Rivarredonda	2.629,30	1.314,65	1.314,65	5.258,60
09	354	Santa Olalla de Bureba	2.170,13	1.085,06	1.085,07	4.340,26
09	355	Santibáñez de Esgueva	2.519,15	1.259,57	1.259,58	5.038,30
09	356	Santibáñez del Val	2.783,41	1.391,70	1.391,71	5.566,82
09	358	Santo Domingo de Silos	3.945,43	1.972,71	1.972,72	7.890,86
09	360	San Vicente del Valle	2.829,32	1.414,66	1.414,66	5.658,64

COD PROVINCIA	COD MUNICIPIO	MUNICIPIO	SUBVENCIÓN JCYL	SUBVENCIÓN diputación	SUBVENCIÓN municipio	Inversión mínima
09	361	Sargentos de la Lora	4.098,77	2.049,38	2.049,39	8.197,54
09	362	Sarracín	3.908,89	1.954,44	1.954,45	7.817,78
09	363	Sasamón	11.729,73	5.864,86	5.864,87	23.459,46
09	365	Sequera de Haza (La)	2.076,41	1.038,20	1.038,21	4.152,82
09	366	Solarana	2.508,47	1.254,23	1.254,24	5.016,94
09	368	Sordillos	2.438,04	1.219,02	1.219,02	4.876,08
09	369	Sotillo de la Ribera	6.031,64	3.015,82	3.015,82	12.063,28
09	372	Sotragero	4.139,74	2.069,87	2.069,87	8.279,48
09	373	Sotresgudo	8.784,89	4.392,44	4.392,45	17.569,78
09	374	Susinos del Páramo	2.786,67	1.393,33	1.393,34	5.573,34
09	375	Tamarón	2.272,98	1.136,49	1.136,49	4.545,96
09	377	Tardajos	8.653,66	4.326,83	4.326,83	17.307,32
09	378	Tejada	2.124,18	1.062,09	1.062,09	4.248,36
09	380	Terradillos de Esgueva	2.402,81	1.201,40	1.201,41	4.805,62
09	381	Tinieblas de la Sierra	2.445,35	1.222,67	1.222,68	4.890,70
09	382	Tobar	2.076,41	1.038,20	1.038,21	4.152,82
09	384	Tordómar	4.288,69	2.144,34	2.144,35	8.577,38
09	386	Torrecilla del Monte	2.475,03	1.237,51	1.237,52	4.950,06
09	387	Torregalindo	2.865,92	1.432,96	1.432,96	5.731,84
09	388	Torrelara	2.104,93	1.052,46	1.052,47	4.209,86
09	389	Torrepadre	2.418,12	1.209,06	1.209,06	4.836,24
09	390	Torresandino	6.553,52	3.276,76	3.276,76	13.107,04
09	391	Tórtolos de Esgueva	5.075,11	2.537,55	2.537,56	10.150,22
09	392	Tosantos	2.282,39	1.141,19	1.141,20	4.564,78
09	394	Trespaderne	9.618,65	4.809,32	4.809,33	19.237,30
09	395	Tubilla del Agua	4.070,24	2.035,12	2.035,12	8.140,48
09	396	Tubilla del Lago	3.270,02	1.635,01	1.635,01	6.540,04
09	398	Úrbel del Castillo	3.476,04	1.738,02	1.738,02	6.952,08
09	400	Vadocondes	4.816,29	2.408,14	2.408,15	9.632,58
09	403	Valdeande		1.334,95		

COD PROVINCIA	COD MUNICIPIO	MUNICIPIO	SUBVENCIÓN JCYL	SUBVENCIÓN diputación	SUBVENCIÓN municipio	Inversión mínima
			2.669,91		1.334,96	5.339,82
09	405	Valdezate	2.883,34	1.441,67	1.441,67	5.766,68
09	406	Valdorros	4.720,45	2.360,22	2.360,23	9.440,90
09	407	Valmala	2.063,76	1.031,88	1.031,88	4.127,52
09	408	Vallarta de Bureba	2.204,69	1.102,34	1.102,35	4.409,38
09	409	Valle de Manzanedo	3.961,91	1.980,95	1.980,96	7.923,82
09	411	Valle de Oca	5.074,24	2.537,12	2.537,12	10.148,48
09	412	Valle de Tobalina	19.594,70	9.797,35	9.797,35	39.189,40
09	413	Valle de Valdebezana	12.936,52	6.468,26	6.468,26	25.873,04
09	414	Valle de Valdelaguna	5.361,57	2.680,78	2.680,79	10.723,14
09	415	Valle de Valdelucio	8.720,75	4.360,37	4.360,38	17.441,50
09	416	Valle de Zamanzas	2.964,20	1.482,10	1.482,10	5.928,40
09	417	Vallejera	2.182,77	1.091,38	1.091,39	4.365,54
09	418	Valles de Palenzuela	2.456,48	1.228,24	1.228,24	4.912,96
09	419	Valluércanes	2.376,81	1.188,40	1.188,41	4.753,62
09	421	Vid y Barrios (La)	4.647,06	2.323,53	2.323,53	9.294,12
09	422	Vid de Bureba (La)	2.054,49	1.027,24	1.027,25	4.108,98
09	423	Vileña	2.071,07	1.035,53	1.035,54	4.142,14
09	424	Viloria de Rioja	2.165,49	1.082,74	1.082,75	4.330,98
09	425	Vilviestre del Pinar	6.058,09	3.029,04	3.029,05	12.116,18
09	428	Villaescusa de Roa	2.638,16	1.319,08	1.319,08	5.276,32
09	429	Villaescusa la Sombria	3.482,64	1.741,32	1.741,32	6.965,28
09	430	Villaespasa	2.804,17	1.402,08	1.402,09	5.608,34
09	431	Villafranca Montes de Oca	3.251,44	1.625,72	1.625,72	6.502,88
09	432	Villafruela	3.046,75	1.523,37	1.523,38	6.093,50
09	433	Villagalijo	3.050,06	1.525,03	1.525,03	6.100,12
09	437	Villahoz	4.245,70	2.122,85	2.122,85	8.491,40
09	438	Villalba de Duero	7.360,43	3.680,21	3.680,22	14.720,86
09	440	Villalbilla de Gumiel	2.497,23	1.248,61	1.248,62	4.994,46
09	441	Villaldemiro	2.589,40	1.294,70	1.294,70	5.178,80

COD PROVINCIA	COD MUNICIPIO	MUNICIPIO	SUBVENCIÓN JCYL	SUBVENCIÓN diputación	SUBVENCIÓN municipio	Inversión mínima
09	442	Villalmanzo	5.195,10	2.597,55	2.597,55	10.390,20
09	443	Villamayor de los Montes	3.154,94	1.577,47	1.577,47	6.309,88
09	444	Villamayor de Treviño	2.341,69	1.170,84	1.170,85	4.683,38
09	445	Villambistia	2.228,02	1.114,01	1.114,01	4.456,04
09	446	Villamedianilla	1.923,54	961,77	961,77	3.847,08
09	447	Villamiel de la Sierra	2.220,01	1.110,00	1.110,01	4.440,02
09	448	Villangómez	4.156,58	2.078,29	2.078,29	8.313,16
09	449	Villanueva de Argaño	2.853,27	1.426,63	1.426,64	5.706,54
09	450	Villanueva de Carazo	2.073,74	1.036,87	1.036,87	4.147,48
09	451	Villanueva de Gumiel	4.128,51	2.064,25	2.064,26	8.257,02
09	454	Villanueva de Teba	2.188,67	1.094,33	1.094,34	4.377,34
09	455	Villaquirán de la Puebla	2.225,91	1.112,95	1.112,96	4.451,82
09	456	Villaquirán de los Infantes	3.376,35	1.688,17	1.688,18	6.752,70
09	458	Villariego	7.305,91	3.652,95	3.652,96	14.611,82
09	460	Villasandino	3.353,20	1.676,60	1.676,60	6.706,40
09	463	Villasur de Herreros	4.456,14	2.228,07	2.228,07	8.912,28
09	464	Villatueda	2.282,39	1.141,19	1.141,20	4.564,78
09	466	Villaverde del Monte	3.183,85	1.591,92	1.591,93	6.367,70
09	467	Villaverde-Mogina	2.456,48	1.228,24	1.228,24	4.912,96
09	471	Villayerno Morquillas	3.443,68	1.721,84	1.721,84	6.887,36
09	472	Villazopeque	2.283,10	1.141,55	1.141,55	4.566,20
09	473	Villegas	2.509,73	1.254,86	1.254,87	5.019,46
09	476	Villoruebo	3.515,24	1.757,62	1.757,62	7.030,48
09	478	Vizcaínos	2.192,75	1.096,37	1.096,38	4.385,50
09	480	Zael	2.831,50	1.415,75	1.415,75	5.663,00
09	482	Zarzosa de Río Pisuegra	2.129,66	1.064,83	1.064,83	4.259,32
09	483	Zazuar	3.544,99	1.772,49	1.772,50	7.089,98
09	485	Zuñeda	2.330,31	1.165,15	1.165,16	4.660,62
09	901	Quintanilla del Agua y Tordueles	4.673,82	2.336,91	2.336,91	9.347,64
09	902	Valle de Santibáñez		4.589,29		

COD PROVINCIA	COD MUNICIPIO	MUNICIPIO	SUBVENCIÓN JCYL	SUBVENCIÓN diputación	SUBVENCIÓN municipio	Inversión mínima
			9.178,58		4.589,29	18.357,16
09	904	Valle de las Navas	8.494,41	4.247,20	4.247,21	16.988,82
09	905	Valle de Sedano	9.329,98	4.664,99	4.664,99	18.659,96
09	908	Valle de Losa	14.203,93	7.101,96	7.101,97	28.407,86
Total 09			1.312.404,97	656.201,57	656.203,40	2.624.809,94

RETO DEMOGRÁFICO Y FONDOS EUROPEOS

10.- EXPTE. 2024/00017461G - DACIÓN DE CUENTA DE LAS MODIFICACIONES AUTORIZADAS POR LA COMISIÓN BILATERAL DEL PLAN TERRITORIAL DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO DE CLUNIA.

Se da cuenta quedando la Junta de Gobierno enterada de la modificación del Plan PSTD “Conventus Iuridicus Cluniensis”, por la Comisión Bilateral del Plan Territorial de Sostenibilidad Turística en Destino de Castilla y León 2023-2026, en su reunión del 8/04/2025, solicitada por Diputación de Burgos el 28/03/2025, consistente en:

- Eliminar la actuación número 9 del Eje 3 Transición digital “Implementación ecosistema digital integral del sistema turístico del destino” por importe de 175.000 euros y eliminar, asimismo, la actuación número 12 del Eje 4 Competitividad “Herramienta de gestión turística del destino” por importe de 60.000 euros.
- Los importes de ambas actuaciones incrementarían la actuación número 8 “Proyecto digital de musealización en el yacimiento arqueológico de la ciudad romana de Clunia” que tendría un importe total de 618.000 euros.

Con esta modificación varían los presupuestos de los ejes 3 y 4, no afecta a la contribución climática que seguiría siendo de un 52,25%.

11.- ASUNTOS DE PROTOCOLO.

No se presentaron.

12.- ASUNTOS DE URGENCIA.

El Sr. Secretario General da cuenta de los asuntos remitidos por la Unidad de Educación y Cultura, después de haberse cursado la Convocatoria.

Enterada ampliamente la Junta de Gobierno, tras declarar por unanimidad en forma legal la urgencia de dicho asunto, adoptó, igualmente por unanimidad, los siguientes acuerdos:

12.1.- RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE BECAS PARA ALUMNOS ALOJADOS EN LA RESIDENCIA UNIVERSITARIA DE SAN AGUSTÍN DURANTE EL CURSO 2024-2025.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Educación y Cultura de fecha 14 de mayo de 2025, constituida en Comisión de Valoración, y puesto que la Junta de Gobierno en sesión celebrada el 28 de febrero de 2025, aprobó las bases que rigen la Convocatoria de las Becas para estudiantes que se alojan en la Residencia Universitaria San Agustín, curso 2024-2025.

La citada Convocatoria fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 44, el 5 de marzo de 2025.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes relativa a la Convocatoria de Becas para estudiantes que se alojan en la Residencia Universitaria San Agustín, durante el curso académico 2024-2025, se han presentado 23 solicitudes, dentro del plazo establecido:

Conforme a los criterios de valoración contemplados en la Base Sexta de la Convocatoria, la puntuación obtenida por los solicitantes ha sido la siguiente:

CRITERIOS DE VALORACIÓN

NUMERO	NOMBRE DEL SOLICITANTE	DOMICILIO PUNTUAC.	RENDIM.	INGRESOS	SITUAC.	TOTAL
			ACADEMICO PUNTUACIÓN	FAMILIARES PUNTUAC.	FAMILIAR PUNTUAC.	
1	*****	2	2	0	0	4,00
2	*****	2	0	0	0	2,00
3	*****	0	2	0	0,75	2,75
4	*****	2	0	0	0	2,00
5	*****	2	0	0	1	3,00
6	*****	2	4	0	0,75	6,75
7	*****	2	0	10	1,5	13,50
8	*****	2	0	10	1,5	13,50

NUMERO	NOMBRE DEL SOLICITANTE	DOMICILIO PUNTUAC.	RENDIM. ACADEMICO	INGRESOS FAMILIARES	SITUAC. FAMILIAR	TOTAL PUNTOS
			PUNTUACIÓN	PUNTUAC.	PUNTUAC.	
9	*****	2	2	0	2,25	6,25
10	*****	2	2	0	0	4,00
11	*****	2	2	0,5	0	4,50
12	*****	0	0	0	0	0,00
13	*****	2	0	9	0	11,00
14	*****	2	2	10	0	14,00
15	*****	2	0	0	0	2,00
16	*****	2	0	10	0	12,00
17	*****	2	0	2	0	4,00
18	*****	2	1	10	0	13,00
19	*****	0	2	0	0	2,00
20	*****	2	0	3	3	8,00
21	*****	2	0	6	1	9,00
22	*****	2	0	10	0	12,00
23	*****	2	0	8	1	11,00

De acuerdo con la Base segunda y tercera de dicha Convocatoria, el número de becas objeto de concesión son 11 medias becas, equivalente al 25% del coste de la estancia (alojamiento y manutención) del alumno en la Residencia Universitaria durante el curso académico 2024-2025.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Considerar como beneficiarios de las becas contempladas en esta Convocatoria, conforme al número de becas objeto de concesión (Base 2. p, 2.1) a los siguientes alumnos solicitantes:

	NOMBRE DEL SOLICITANTE	DOMICILIO	TOTAL
1	MARÍA FERNANDEZ LOPEZ DE SAN VICENTE	VILLARCAYO	6,75
2	HELENA GONZALEZ ALVAREZ	MEDINA DE POMAR	13,50
3	JORGE PASCUAL CALVO	VILLAFRUELA	13,50
4	NATALIA CARRANZA GONZALEZ	BRIVIESCA	6,25
5	CRISTINA CID MARTÍN	BERLANGAS DE ROA	11,00
6	NURIA ORTEGA URQUIJO	CILLERUELO DE ARRIBA	14,00
7	MAXIMO TIZIANO NOCENTINI	LERMA	12,00
8	NOELIA GONZÁLEZ GONZÁLEZ	BRIVIESCA	13,00

	NOMBRE DEL SOLICITANTE	DOMICILIO	TOTAL
9	ARIADNE ALVAREZ GARCÍA	MEDINA DE POMAR	8,00
10	LEIRE LANCHO ALONSO	VALLE DE VALDEBEZANA	12,00
11	JAVIER ALONSO ALONSO	TORDOMAR	11,00

Segundo.- Desestimar las solicitudes de becas a los siguientes alumnos, por ser los que han alcanzado menos puntuación de todos los solicitantes y porque las becas son únicamente 11, siendo 23 los solicitantes

- 1.- RAQUEL AGÜERO LÁZARO
- 2.- UNAI MELERO MENCÍA
- 3.- IKER HERNÁNDEZ IMAZ
- 4.- AIMAR LLORENTE PEIXOTO
- 5.- HECTOR IGLESIA ORCAJO
- 6.- CANDELA BRIONES ABAD
- 7.- ALBA MARTÍNEZ HIERRO
12. MIGUEL HERNANDEZ MARDONES
- 13.- JIMENA GALLEGO GUTIÉRREZ
- 14.- JUAN PEREDA FERÁNDEZ
- 15.- SHEILA MEDINA RAMOS

ESTEFANIA TERRADOS ALONSO - No puede optar a la beca, según se establece en los Estatutos de la Residencia Universitaria San Agustín (Artículo.- **)

Tercero. Aprobar las once becas objeto de concesión y equivalentes al 25% del coste de la estancia: alojamiento y manutención del alumno en la Residencia Universitaria durante el Curso Académico 2024-2025, según refiere la Base Segunda y Tercera de la precitada convocatoria.

Cuarto.- Publicar la presente resolución provisional en el Boletín Oficial de la Provincia, surtiendo ésta los efectos oportunos de la notificación individualizada, de conformidad con lo establecido en el art. 45 1. b) de la ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, concediendo un plazo de 10 días para presentar alegaciones.

Quinto.- Considerar definitivamente aprobada la resolución provisional de la presente convocatoria de subvenciones, en el caso de que no se hubiesen presentado alegaciones.

Sexto.- De existir alegaciones y una vez examinadas las mismas, se elevará la propuesta de resolución definitiva para su aprobación por esta Junta de Gobierno.

Séptimo.- Publicar la resolución definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia en los términos del art. 24.4 de la Ley General de Subvenciones, así como en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

12.2.- EXPTE. 2024/00054960J – RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS CULTURALES Y FESTEJOS PARA EL AÑO 2025.

Con fecha 14 de enero de 2025, se publica en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 8, el extracto de la Convocatoria Pública de subvenciones para la realización de Programas Culturales y Festejos para el año 2025.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se procede a evaluar las mismas de acuerdo con los criterios de selección establecidos en las bases de la Convocatoria, emitiendo el Jefe de Sección el correspondiente informe de gestión. Dicho informe es objeto de aclaración en informe posterior de fecha 26 de mayo de 2025.

La Comisión de Educación y Cultura, en funciones de Comisión de Valoración, en sesión de 14 de mayo dictaminó favorablemente la primera propuesta emitida por la Comisión de Valoración.

El expediente ha sido objeto de fiscalización favorable con fecha 26 de mayo de 2025, con observaciones complementarias.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Dar por presentadas a la Convocatoria pública de subvenciones para la realización de Programas Culturales y Festejos para el año 2025, un total de 326 solicitudes.

Segundo.- Excluir las siguientes solicitudes por los motivos que a continuación se detallan:

- Por no haber presentado la solicitud dentro del plazo:

LOCALIDAD	CIF
VALDELATEJA	P0900077I
VALLE DE MANZANEDO	P0942100I

- Por no haber presentado correctamente la documentación exigida para la solicitud:

LOCALIDAD	CIF
PARTIDO DE LA SIERRA EN TOBALINA	P0926300E
QUINTANALARA	P0900471D
SANTIBÁÑEZ DE ESGUEVA	P0936700D

Tercero.- Acordar provisionalmente la concesión de la presente subvención a las 194 localidades siguientes, cuya cuantía e importe a justificar se relacionan a continuación:

LOCALIDAD	CIF	SUBVENCIÓN	IMPORTE A JUSTIFICAR
FRESNO DE RÍO TIRÓN	P0913500E	10.000,00 €	14.285,71 €
MORADILLO DE ROA	P0923300H	7.000,00 €	11.666,67 €
CANICOSA DE LA SIERRA	P0907000D	7.000,00 €	11.666,67 €
LERMA	P0919700E	7.000,00 €	11.666,67 €
BRIVIESCA	P0905800I	7.000,00 €	11.666,67 €
SARGENTES DE LA LORA	P0937300B	7.000,00 €	11.666,67 €
ATAPUERCA	P0903000H	7.000,00 €	11.666,67 €
BELORADO	P0905000F	7.000,00 €	11.666,67 €
AVELLANOSA DEL PÁRAMO	P0900729E	7.000,00 €	11.666,67 €
CALERUEGA	P0906600B	7.000,00 €	11.666,67 €
CASTRILLO DE MURCIA	P0900066B	7.000,00 €	11.666,67 €
LA PARTE DE BUREBA	P0900697D	7.000,00 €	11.666,67 €
PADILLA DE ARRIBA	P0925100J	7.000,00 €	11.666,67 €
VILLADIEGO	P0943900A	7.000,00 €	11.666,67 €
VILLALBILLA DE BURGOS	P0945200D	4.872,36 €	8.120,60 €
HONTORIA DEL PINAR	P0916600J	5.978,70 €	9.964,50 €
MEDINA DE POMAR	P0921400H	7.000,00 €	11.666,67 €
COVARRUBIAS	P0911600E	7.000,00 €	11.666,67 €
ESPINOSA DE CERVERA	P0912500F	2.910,00 €	4.850,00 €
SUSINOS DEL PÁRAMO	P0938600D	3.570,00 €	5.950,00 €
VILLANGÓMEZ	P0946300A	7.000,00 €	11.666,67 €
MECERREYES	P0921300J	3.327,75 €	6.655,50 €
PANIZARES DE VALDIVIELSO	P0900246J	3.061,50 €	6.123,00 €
SASAMON	P0937500G	5.000,00 €	10.000,00 €
VALLE DE MENA	P0942200G	5.000,00 €	10.000,00 €
VILLARIEZO	P0947400H	3.842,33 €	7.684,65 €
BERLANGAS DE ROA	P0905300J	5.000,00 €	10.000,00 €
FRÍAS	P0913700A	5.000,00 €	10.000,00 €

LOCALIDAD	CIF	SUBVENCIÓN	IMPORTE A JUSTIFICAR
HUÉRMECES	P0917500A	5.000,00 €	10.000,00 €
MELGAR DE FERNAMENTAL	P0921600C	5.000,00 €	10.000,00 €
POZA DE LA SAL	P0928000I	5.000,00 €	10.000,00 €
VILLAYERNO MORQUILLAS	P0948800H	5.000,00 €	10.000,00 €
ARAUZO DE MIEL	P0902000I	5.000,00 €	10.000,00 €
ESPINOSA DE LOS MONTEROS	P0912700B	5.000,00 €	10.000,00 €
OLMILLOS DE SASAMÓN	P0900068H	5.000,00 €	10.000,00 €
QUINTANILLA PEDRO ABARCA	P0930600B	5.000,00 €	10.000,00 €
SANTA OLALLA DE BUREBA	P0936600F	2.171,95 €	4.343,90 €
TUBILLA DEL AGUA	P0940700H	2.650,00 €	5.300,00 €
VALLARTA DE BUREBA	P0942000A	5.000,00 €	10.000,00 €
VILLALBA DE DUERO	P0945100F	5.000,00 €	10.000,00 €
CAVIA	P0906500D	1.829,15 €	3.658,30 €
PALACIOS DE LA SIERRA	P0925400D	4.148,00 €	8.296,00 €
QUINTANAORTUÑO	P0929600E	1.547,50 €	3.095,00 €
VILLALMANZO	P0945600E	2.520,00 €	5.040,00 €
VILLARCAYO	P0947300J	5.000,00 €	10.000,00 €
VILLASUR DE HERREROS	P0948000E	3.225,25 €	6.450,50 €
CAMPOLARA	P0906900F	1.850,00 €	3.700,00 €
CASTRILLO DE LA REINA	P0908700H	5.000,00 €	10.000,00 €
CASTRILLO DE LA VEGA	P0908800F	5.000,00 €	10.000,00 €
CEBRECOS	P0909700G	2.275,00 €	4.550,00 €
VILLAQUIRÁN DE LA PUEBLA	P0947100D	1.884,50 €	3.769,00 €
YUDEGO	P0900070D	5.000,00 €	10.000,00 €
ARIJA	P0902600F	5.000,00 €	10.000,00 €
ARLANZÓN	P0902700D	5.000,00 €	10.000,00 €
BARBADILLO DEL PEZ	P0904000G	4.151,00 €	8.302,00 €
FONTIOSO	P0913000F	3.327,50 €	6.655,00 €
FRESNILLO DE LAS DUEÑAS	P0913400H	5.000,00 €	10.000,00 €
GUADILLA DE VILLAMAR	P0900025H	4.800,25 €	9.600,50 €
ISAR	P0918400C	5.000,00 €	10.000,00 €
LA HORRA	P0917100J	5.000,00 €	10.000,00 €
MERINDAD DE VALDEPORRES	P0922100C	5.000,00 €	10.000,00 €
NAVA DE ROA	P0923500C	5.000,00 €	10.000,00 €
PUENTEDEY	P0900162I	5.000,00 €	10.000,00 €
QUINTANA DE VALDIVIELSO	P0900403G	5.000,00 €	10.000,00 €
RABANERA DEL PINAR	P0931200J	5.000,00 €	10.000,00 €
ROA DE DUERO	P0933200H	5.000,00 €	10.000,00 €
VILLARMERO	P0947600C	1.240,00 €	2.480,00 €

LOCALIDAD	CIF	SUBVENCIÓN	IMPORTE A JUSTIFICAR
CASTROJERIZ	P0909400D	5.000,00 €	10.000,00 €
FUENTESPINA	P0914400G	5.000,00 €	10.000,00 €
GUMIEL DE MERCADO	P0915500C	1.950,00 €	3.900,00 €
PEÑARANDA DE DUERO	P0926900B	5.000,00 €	10.000,00 €
ROYUELA DE RÍO FRANCO	P0933600I	1.395,00 €	2.790,00 €
TARDAJOS	P0938900H	5.000,00 €	10.000,00 €
ZAEL	P0949800G	957,25 €	1.914,50 €
ARENILLAS DE MUÑO	P0900580B	1.963,25 €	3.926,50 €
CILLERUELO DE ABAJO	P0910600F	5.000,00 €	10.000,00 €
GRIJALBA	P0915100B	3.222,50 €	6.445,00 €
LOS AUSINES	P0903100F	5.000,00 €	10.000,00 €
ROS	P0900727I	1.933,25 €	3.866,50 €
SALAS DE BUREBA	P0934000A	4.989,00 €	9.978,00 €
SANTA CECILIA	P0935400B	3.568,50 €	7.137,00 €
SANTO DOMINGO DE SILOS	P0937000H	5.000,00 €	10.000,00 €
VALLE DE SANTIBÁÑEZ	P0900732I	5.000,00 €	10.000,00 €
VILLANUEVA DE ARGAÑO	P0946400I	3.699,78 €	7.399,57 €
ALFOZ DE QUINTANADUEÑAS	P0929000H	1.973,28 €	3.946,55 €
CARDEÑUELA RIOPICO	P0907800G	2.400,75 €	4.801,50 €
CASTRILLO DEL VAL	P0908900D	3.565,00 €	7.130,00 €
FUENTENEBRO	P0914300I	5.000,00 €	10.000,00 €
HORNILLAYUSO	P0900258E	1.905,00 €	3.810,00 €
LA GALLEGA	P0914700J	5.000,00 €	10.000,00 €
MERINDAD DE VALDIVIELSO	P0922200A	5.000,00 €	10.000,00 €
PRADOLUENGO	P0928200E	5.000,00 €	10.000,00 €
QUINTANAR DE LA SIERRA	P0929800A	3.214,58 €	6.429,17 €
QUINTANARRAYA	P09299001	2.085,00 €	4.170,00 €
RUBENA	P0933700G	3.605,00 €	7.210,00 €
SANTA GADEA DEL CID	P0935800C	5.000,00 €	10.000,00 €
TERRADILLOS DE ESGUEVA	P0939200B	1.182,00 €	2.364,00 €
TEZA DE LOSA	P0900413F	1.742,50 €	3.485,00 €
VILLAESPASA	P0944200E	1.550,00 €	3.100,00 €
VILLAMAYOR DE LOS MONTES	P0945800A	2.635,80 €	5.271,60 €
VILLAQUIRAN DE LOS INFANTES	P0947200B	2.226,50 €	4.453,00 €
ARCOS DE LA LLANA	P0902300C	5.000,00 €	10.000,00 €
PARDILLA	P0926100I	1.575,78 €	3.151,55 €
SALAS DE LOS INFANTES	P0934100I	5.000,00 €	10.000,00 €
TORRESANDINO	P0940200I	4.483,50 €	8.967,00 €
VILLANUEVA DE GUMIEL	P0946600D	2.190,00 €	4.380,00 €

LOCALIDAD	CIF	SUBVENCIÓN	IMPORTE A JUSTIFICAR
CASTELLANOS DE CASTRO	P0908200I	1.325,00 €	2.650,00 €
HONTANAS	P0916200I	3.034,00 €	6.068,00 €
SOTRESGUDO	P0938500F	2.280,00 €	4.560,00 €
TORDÓMAR	P0939600C	5.000,00 €	10.000,00 €
VADOCODES	P0941200H	5.000,00 €	10.000,00 €
VILLAVERDE DEL MONTE	P0948300I	2.915,00 €	5.830,00 €
CASCAJARES DE BUREBA	P0908000C	1.500,00 €	3.750,00 €
CIADONCHA	P0910400A	3.000,00 €	7.500,00 €
EXTRAMIANA	P0900231B	1.760,00 €	4.400,00 €
MAMBRILLA DE CASTREJÓN	P0920300A	3.000,00 €	7.500,00 €
PINILLA DE LOS BARRUECOS	P0927600G	3.000,00 €	7.500,00 €
SANTA MARÍA DEL CAMPO	P0936100G	1.218,12 €	3.045,30 €
TAMARÓN	P0938700B	2.880,00 €	7.200,00 €
ZALDUENDO	P0900011H	3.000,00 €	7.500,00 €
CEREZO DE RÍO TIRÓN	P0910100G	3.000,00 €	7.500,00 €
VALLE DE SEDANO	P0937600E	2.828,25 €	7.070,62 €
VALLE DE VALDEBEZANA	P0942500J	3.000,00 €	7.500,00 €
VILLAGONZALO PEDERNALES	P0944700D	3.000,00 €	7.500,00 €
BOZOO	P0905600C	2.119,80 €	5.299,50 €
CASTRILLO MOTA DE JUDÍOS	P0909300F	2.018,40 €	5.046,00 €
LAS CELADAS	P0900728G	677,60 €	1.694,00 €
MAMOLAR	P0920500F	803,90 €	2.009,75 €
PALAZUELOS DE MUÑO	P0925700G	2.160,00 €	5.400,00 €
CARDEÑAJIMENO	P0907700I	1.897,00 €	4.742,50 €
CONDADO DE TREVIÑO	P0911200D	3.000,00 €	7.500,00 €
HURONES	P0917900C	3.000,00 €	7.500,00 €
MAZUELO DE MUÑO	P0900263E	3.000,00 €	7.500,00 €
PINEDA TRASMONTE	P0927500I	1.800,00 €	4.500,00 €
SOTILLO DE LA RIBERA	P0938100E	3.000,00 €	7.500,00 €
TORREGALINDO	P0939900G	1.960,00 €	4.900,00 €
VALDEANDE	P0941500A	3.000,00 €	7.500,00 €
ALBILLOS	P0900900B	2.215,12 €	5.537,80 €
HONTORIA DE VALDEARADOS	P0916700H	3.000,00 €	7.500,00 €
RABÉ DE LAS CALZADAS	P0931400F	3.000,00 €	7.500,00 €
CASTIL DE PEONES	P0908600J	2.405,72 €	6.014,30 €
CUBILLEJO DE LARA	P0900063I	1.380,00 €	3.450,00 €
GUMIEL DE IZÁN	P0915400F	3.000,00 €	7.500,00 €
HONTANGAS	P0916300G	3.000,00 €	7.500,00 €
MERINDAD DE RÍO UBIERNA	P0950800C	3.000,00 €	7.500,00 €

LOCALIDAD	CIF	SUBVENCIÓN	IMPORTE A JUSTIFICAR
MODÚBAR DE LA EMPAREDADA	P0922600B	1.778,08 €	4.445,20 €
OÑA	P0924500B	3.000,00 €	7.500,00 €
ORBANEJA RIOPICO	P0924800F	1.418,80 €	3.547,00 €
QUINTANILLA DE RIOFRESNO	P0900026F	1.687,20 €	4.218,00 €
SAN MARTÍN DE RUBIALES	P0935000J	3.000,00 €	7.500,00 €
SANTA CRUZ DE JUARROS	P0900435I	3.000,00 €	7.500,00 €
TUBILLA DEL LAGO	P0940800F	2.830,80 €	7.077,00 €
ZARZOSA DE RIOPISUERGA	P0950000J	1.777,20 €	4.443,00 €
BARBADILLO DEL MERCADO	P0903900I	1.416,00 €	3.540,00 €
MERINDAD DE SOTOSCUEVA	P0922000E	3.000,00 €	7.500,00 €
PAMPLIEGA	P0925800E	2.280,00 €	5.700,00 €
SOTRAGERO	P0938400I	1.706,00 €	4.265,00 €
TRESPADERNE	P0940600J	3.000,00 €	7.500,00 €
HORTIGÜELA	P0917200H	3.000,00 €	7.500,00 €
PRÁDANOS DE BUREBA	P0928100G	2.083,60 €	5.209,00 €
PUENTEDURA	P0928500H	3.000,00 €	7.500,00 €
ANGUIX	P0901700E	3.000,00 €	7.500,00 €
CABEZÓN DE LA SIERRA	P0906400G	3.000,00 €	7.500,00 €
HINOJAL DE RIOPISUERGA	P0900248F	600,00 €	1.500,00 €
LAS QUINTANILLAS	P0930700J	960,00 €	2.400,00 €
NAVAS DE BUREBA	P0923600A	340,00 €	850,00 €
QUINCOCES DE YUSO	P0900086J	3.000,00 €	7.500,00 €
REINOSO	P0932000C	3.000,00 €	7.500,00 €
RETUERTA	P0932200I	960,00 €	2.400,00 €
SAN PANTALEÓN DEL PÁRAMO	P0900369J	1.213,96 €	3.034,90 €
VALLEJIMENO	P0900016G	1.924,00 €	4.810,00 €
ESTÉPAR	P0912800J	1.249,20 €	3.123,00 €
ITERO DEL CASTILLO	P0918500J	790,00 €	1.975,00 €
TEMIÑO	P0900547A	757,35 €	1.893,38 €
AMAYA	P0900021G	1.154,12 €	2.885,30 €
SAN FELICES DE RUDRÓN	P0900201E	628,40 €	1.571,00 €
SAN JUAN DE ORTEGA	P0900368B	740,00 €	1.850,00 €
BARBADILLO DE HERREROS	P0903800A	1.632,00 €	4.080,00 €
BUGEDO	P0905900G	2.680,00 €	6.700,00 €
CARRIAS	P0907900E	1.500,00 €	3.750,00 €
LA SEQUERA DE HAZA	P0937700C	2.194,00 €	5.485,00 €
LOS TREMELLOS	P0900730C	1.195,80 €	2.989,50 €
MONTORIO	P0923200J	2.015,36 €	5.038,41 €
NIDÁGUILA	P0900454J	1.752,08 €	4.380,20 €

LOCALIDAD	CIF	SUBVENCIÓN	IMPORTE A JUSTIFICAR
PEDROSA DEL PRÍNCIPE	P0926600H	2.224,00 €	5.560,00 €
QUINTANILLA DE URRILLA	P0900013D	1.040,00 €	2.600,00 €
RÍO LOSA	P0900072J	2.500,00 €	6.250,00 €
SANTA MARÍA DEL MERCADILLO	P0936300C	3.000,00 €	7.500,00 €
SOTOVELLANOS	P0900028B	2.228,20 €	5.570,50 €
TOLBAÑOS DE ARRIBA	P0900014B	3.000,00 €	7.500,00 €
VALLLE DE LOSA	P0919100H	1.366,00 €	3.415,00 €
ARROYAL	P0902900J	1.832,00 €	4.580,00 €
PALAZUELOS DE LA SIERRA	P0925600I	680,00 €	1.700,00 €
IGLESIAS	P0918300E	491,98 €	1.229,95 €

Cuarto.- No conceder subvención a las siguientes 51 localidades que habiendo alcanzado la puntuación mínima exigida de 2 puntos, no obtienen subvención por haberse agotado el presupuesto en virtud de la base Quinta apartado 5.2 de la Convocatoria.

LOCALIDAD	CIF
AGÉS	P0900078G
CASTRESANA DE LOSA	P0900325B
CUEVAS DE AMAYA	P0900024A
HINOJAR DEL REY	P0916100A
LAS REBOLLEDAS	P0900734E
MIÑÓN DE SANTIBÁÑEZ	P0900714G
SANTA MARIA RIVARREDONDA	P0936400A
ADRADA DE HAZA	P0900300E
BRIZUELA	P0900178E
CAMPILLO DE ARANDA	P0906800H
CORNUDILLA	P0911400J
FRESNEDA DE LA SIERRA TIRÓN	P0913200B
GAROÑA	P0900376G
LOS ORDEJONES	P0900486B
MIRAVECHE	P022500D
NEILA	P0923800G
PEDROSA DE VALDELUCIO	P0900362E
REGUMIEL DE LA SIERRA	P0931900E
REVILLA DEL CAMPO	P0932500B
REVILLA VALLEJERA	P0932700H
ROBREDO TEMIÑO	P0900341I

LOCALIDAD	CIF
SALGÜERO DE JUARROS	P0900501H
VALCABADO DE ROA	P0941400D
VILLAGUTIÉRREZ	P0900076A
VILLANUEVA DE TEBA	P0947000F
AMEYUGO	P0901600G
HUERTA DEL REY	P0917700G
LA CUEVA DE ROA	P0912000G
LA VID Y BARRIOS	P0943300D
LAS HORMAZAS	P0916900D
MADRIGAL DEL MONTE	P0920000G
QUINTANILLA SOMUÑO	P0900020I
VILLAFRANCA MONTES DE OCA	P0944300C
CABAÑES DE ESGUEVA	P0906300I
CARDEÑADIJO	P0907600A
CASTROBARTO	P0900185J
CONCEJO DE LA PRADA	P09000393J
IGLESIARRUBIA	P0918200G
LASTRAS DE LA TORRE	P0900370H
MODÚBAR DE SAN CIBRIÁN	P0900071B
PINEDA DE LA SIERRA	P0927400B
QUINTANAPALLA	P0929700C
RIOCAVADO DE LA SIERRA	P0932900D
SALINILLAS DE BUREBA	P0934500J
SAN JUAN DEL MONTE	P0934800D
TORREPADRE	P0941100A
VALLE DE LAS NAVAS	P0933100J
VALLE DE TOBALINA	P0942400C
VILLALBILLA DE GUMIEL	P0945300B
VILLAMIEL DE MUÑO	P0900381E
ZAZUAR	P0950100H

Quinto.- No conceder subvención a las siguientes 76 localidades por no haber alcanzado la puntuación mínima de 2 puntos, tal y como establece la base 6.6 de la Convocatoria:

LOCALIDAD	CIF
BAÑOS DE VALDEARADOS	P0903600E
PANCORBO	P0925900C
TÓRTOLES DE ESGUEVA	P0940300G

LOCALIDAD	CIF
AVELLANOSA DE MUÑO	P0903300B
CASTILDELGADO	P0908500B
FUENTELCÉSPED	P0914000E
HONTORIA DE LA CANTERA	P0916500B
LAS MACHORRAS	P0900396C
PARALACUESTA	P0900197E
QUINTANILLA DEL COCO	P0930500D
TEJADA	P0939000F
SANTA OLALLA DEL VALLE	P0900446F
VILLAFRUELA	P0944500H
CAÑIZAR DE ARGAÑO	P0900561B
HUMIENTA	P0900567I
MONTEJO DE SAN MIGUEL	P0900294J
SANTOVENIA DE OCA	P0900366F
SOLARANA	P0937800A
TORRECILLA DEL MONTE	P0939800I
VILLAHIZÁN DE TREVIÑO	P0900049H
VILLAVIEJA DE MUÑO	P0900261I
BURGUETA	P0900763D
OQUILLAS	P0924600J
CERRATÓN DE JUARROS	P0910300C
CILLERUELO DE ARRIBA	P0910700D
COGOLLOS	P0911100F
COLINA DE LOSA	P0900348D
CUBILLO DEL CAMPO	P0911700C
CUBILLOS DE LOSA	P0900192F
CUEVA DE JUARROS	P0900589C
HUERTA DE ARRIBA	P0917600I
MONTERRUBIO DE LA DEMANDA	P0923100B
PEÑALBA DE CASTRO	P0900250B
PERAL DE ARLANZA	P0927000J
RUBLACEDO DE ARRIBA	P0900293B
SAN MEDEL	P0900092H
SANTA CRUZ DE LA SALCEDA	90935600G
VALLES DE PALENZUELA	P0943000J
VILLAGALIJO	P0944600F
VILLALDEMIRO	P0915500G
VILLAVEDEO	P0900594C
QUINTANILLA DEL MONTE EN JUARROS	P0900480E

LOCALIDAD	CIF
QUINTANILLA SOBRESIERRA	P0900255A
SANTA CRUZ DEL VALLE URBIÓN	P0935700E
ALARCIA	P0900445H
BARANDA DE MONTIJA	P0900114J
BARCINA DEL BARCO	P0900060E
BUNIEL	P0906000E
CUEVAS DE SAN CLEMENTE	P0912200C
MADRIGALEJO DEL MONTE	P0920100E
NEBREDA	P0923700I
QUINTANA DEL PIDIO	P0928900J
SANTIBÁÑEZ DEL VAL	P0936800B
VALMALA	P0941900C
VILLAMEDIANILLA	P0946100E
VILLAMUDRIA	P0900501I
VILLANUEVA RÍO UBIERNA	P0900689A
LLANO DE BUREBA	P0919900A
LOS BARRIOS DE BUREBA	P0904400I
MAHAMUD	P0920200C
RÁBANOS	P090047H
VILLALÁZARA	P0900148H
VILLAMIEL DE LA SIERRA	P0946200C
VILLAVERDE-MOGINA	P0948400G
VILLEGAS	P0949000D
BARRIOS DE COLINA	P0900447D
BUSTO DE BUREBA	P0906200A
CAÑIZAR DE AMAYA	P0900023C
CARCEDO DE BURGOS	P0907500C
CAYUELA	P0909600I
LEZANA DE MENA	P0900101G
RUYALES DEL PARAMO	P0900196G
VALDORROS	P0941800E
VALTIERRA DE ALBACASTRO	P0900373B
VILLAESCUSA LA SOMBRÍA	P0900147J
VILLALACRE	P0900180A

Sexto.- Disponer el gasto y autorizar el pago de las subvenciones relacionadas por un importe total de 660.000€, las cuales serán satisfechas con cargo a la aplicación presupuestaria 16.3340.462.00 del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Burgos para el año 2025, según documento contable de Intervención RC nº 12025000000373.

Séptimo.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, surtiendo ésta los efectos oportunos de la notificación individualizada, de conformidad con lo establecido en el art. 45 1. b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, concediendo un plazo de 10 días para presentar alegaciones.

Octavo.- Considerar definitivamente aprobada la resolución provisional de la presente convocatoria de subvenciones, en el caso de que no se hubiesen presentado alegaciones de acuerdo con base Séptima apartado 5 de la convocatoria.

Noveno.- De existir alegaciones y una vez examinadas las mismas, se elevará la propuesta de resolución definitiva para su aprobación por esta Junta de Gobierno.

Décimo.- Publicar la resolución definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia en los términos del art. 24.4 de la Ley General de Subvenciones, así como en la Base Nacional de Subvenciones.

12.3.- EXPTE. 2024/00055441B - RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES PARA LA INVERSION EN PATRIMONIO CULTURAL 2025-2026 (Primer Plazo).

Con fecha 14 de enero de 2025, se publica en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 8, el extracto de la Convocatoria pública de subvenciones para la Inversión en Patrimonio Cultural 2025-2026.

Finalizado el **primer plazo** de presentación de solicitudes, se procede a la valoración de los proyectos objeto de subvención por la Comisión de Valoración constituida al efecto, en base al informe técnico preceptivo realizado por la Comisión Técnica. Dicho informe es objeto de aclaración en informe posterior de fecha 26 de mayo de 2025.

La Comisión de Educación y Cultura, en funciones de Comisión de Valoración, en sesión de 14 de mayo dictaminó favorablemente la primera propuesta emitida por la Comisión de Valoración.

El expediente ha sido objeto de fiscalización favorable con fecha 26 de mayo de 2025, con observaciones complementarias.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad **ACUERDA:**

Primero.- Dar por presentadas a la Convocatoria Pública de Subvenciones en el primer plazo de solicitud, que ha finalizado el 1 de marzo de 2025, para la Inversión en Patrimonio Cultural 2025-2026, un total de 27 solicitudes

Segundo.- No excluir ninguna solicitud.

Tercero.- Acordar provisionalmente la concesión de la presente subvención a las 7 localidades siguientes, cuya cuantía e importe a justificar se relacionan a continuación:

ENTIDAD SOLICITANTE	CIF	SUBVENCION	IMPORTE A JUSTIFICAR
CANICOSA DE LA SIERRA	P0907000D	234.560,50 €	293.200,63 €
COVARRUBIAS	P0911600E	148.144,06 €	185.180,07 €
VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA	P0947300J	237.673,72 €	316.898,29 €
BAÑOS DE VALDEARADOS	P0903600E	89.096,27 €	118.795,03 €
SARGENTES DE LA LORA	P0937300B	45.453,21 €	64.933,16 €
SANTA GADEA DEL CID	P0935800C	142.800,00 €	204.000,00 €
MERINDAD DE SOTOSCUEVA	P0922000E	102.272,24 €	146.103,20 €
		1.000.000,00 €	

Cuarto.- No conceder subvención a las siguientes 2 localidades que habiendo alcanzado la puntuación mínima exigida de 2 puntos, no obtienen subvención por haberse agotado el presupuesto en virtud de la base Quinta apartado 5.2 de la Convocatoria.

ENTIDAD SOLICITANTE	CIF
LODOSO	P0900783B
PIERNIGAS	P0927300D

Quinto.- No conceder subvención a las siguientes 18 localidades por no haber alcanzado la puntuación mínima de 50 puntos, tal y como establece la base 6.6 de la Convocatoria:

ENTIDAD SOLICITANTE	CIF
GUINICIO	P0900558H
PALAZUELOS DE LA SIERRA	P0925600I
SUSINOS DE PARAMO	P0938600D
CUBILLEJO DE LARA	P0900063I
BARBADILLO DE HERREROS	P0903800A
ARLANZON	P0902700D
BUSTO DE BUREBA	P0906200A
PUENTEDEY	P0900162I
AHEDO DE LAS PUEBLAS	P0900135B
ESPINOSA DE LOS MONTEROS	P0912700B
QUINTANILLA DE RIOFRESNO	P0900026F
QUINTANILLA CABE ROJAS	P0900195I
HORTIGÜELA	P0917200H
MAMOLAR	P0920500F
QUINTANA DE VALDIVIELSO	P0900403G
RABANERA DEL PINAR	P0931200J
SAN CRISTOBAL DE ALMENDRES	P0900222A
FUENTESPINA	P0914400G

Sexto.- Disponer el gasto y autorizar el pago de las subvenciones otorgadas, por un importe total de 1.000.000 €, las cuales serán satisfechas con cargo a la aplicación presupuestaria 16/3360/76203/11.41 del Presupuesto

General de la Diputación Provincial de Burgos para el año 2025, según documento contable de Intervención RC nº 12025000000371, para esta primera resolución del ejercicio 2025.

Séptimo.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, surtiendo ésta los efectos oportunos de la notificación individualizada, de conformidad con lo establecido en el art. 45 1. b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, concediendo un plazo de 10 días para presentar alegaciones.

Octavo.- Considerar definitivamente aprobada la resolución provisional de la presente convocatoria de subvenciones, en el caso de que no se hubiesen presentado alegaciones de acuerdo con base Séptima apartado 5 de la convocatoria.

Noveno.- De existir alegaciones y una vez examinadas las mismas, se elevará la propuesta de resolución definitiva para su aprobación por esta Junta de Gobierno.

Décimo.- Publicar la resolución definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia en los términos del art. 24.4 de la Ley General de Subvenciones, así como en la Base Nacional de Subvenciones.

El Sr. Presidente indica que debe estudiarse una solución para aquellas solicitudes que han alcanzado la puntuación mínima y no han sido destinatarias de la subvención por agotamiento del crédito de la convocatoria.

13.- DOCUMENTOS RECIBIDOS.

Se da cuenta, quedando la Junta de Gobierno enterada de los siguientes asuntos:

13.1.- EXPTE. 2024/00025312N – DACIÓN DE CUENTA RECURSO SUPPLICACIÓN 199/2025 INTERPUESTO EN RECLAMACIÓN SOBRE DESPIDO.

Sentencia nº364/2025, de fecha 28 de abril, de la Sala Social 1 de Burgos del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, recaída en Recurso de Suplicación 199/2025, interpuesto por Dña. ***, frente a la sentencia nº18/2025, de fecha 13 de enero, dictada por el Juzgado de lo Social nº 3 de Burgos en autos 80/2024 seguidos a instancia de la recurrente contra la Diputación Provincial de Burgos en reclamación sobre despido. La citada sentencia de primera instancia recoge lo siguiente:**

“Desestimar la demanda presentada por Dña. ***** frente a la Diputación Provincial de Burgos, absolviendo a la demandada de los pedimentos de la demanda”.

La Junta de Gobierno queda enterada del siguiente ASUNTO:

Fallo de la Sentencia: Desestima el recurso de suplicación interpuesto por Dña. ***** contra la Sentencia nº 18/2025, de 13 de enero, dictada por el Juzgado de lo Social nº 3 de Burgos en el procedimiento de Despido/Cese nº 80/2024; en virtud de demanda promovida por la recurrente contra la Excm. Diputación Provincial de Burgos en reclamación sobre despido y, en consecuencia, confirma la citada resolución. Sin costas.

13.2.- EXPTE. 2024/00024254N – DACIÓN DE CUENTA RECURSO SUPPLICACIÓN 72/2025 INTERPUESTO EN RECLAMACIÓN SOBRE DESPIDO.

Sentencia nº380/2025, de fecha 8 de mayo, de la Sala Social 1 de Burgos del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, recaída en Recurso de Suplicación 72/2025, interpuesto por Dña. ***, frente a la Sentencia nº549/24, de fecha 2 de diciembre, dictada por el Juzgado de lo Social nº2 de Burgos en autos 104/2024 seguidos a instancia de la recurrente** contra la Diputación Provincial de Burgos en reclamación sobre despido. La citada sentencia de primera instancia recoge lo siguiente: “Que debo estimar y estimo, en su pretensión subsidiaria, la demanda presentada por Dña. ***** contra la Excm. Diputación Provincial de Burgos y debo declarar y declaro que ha tenido lugar una válida extinción del contrato de interinidad que unía a las partes y condeno a la entidad demandada a que abone a la trabajadora una indemnización de ***** euros”.

La Junta de Gobierno queda enterada del siguiente ASUNTO:

Fallo de la Sentencia: Desestima el recurso de suplicación interpuesto por Dña. ***** contra la Sentencia nº 549/2024, de 2 de diciembre, dictada por el Juzgado de lo Social nº 2 de Burgos en el procedimiento de Despido/Cese nº 104/2024; en virtud de demanda promovida por la recurrente contra la Excm. Diputación Provincial de Burgos en reclamación sobre despido y, en consecuencia, confirma la citada resolución, puesto que “el TS sigue aplicando la indemnización de 20 días como respuesta a la extinción regular de una relación laboral indefinida no fija, rechazando expresamente que esa cuantía indemnizatoria deba ser la que corresponde al despido improcedente”. Sin costas.

**13.3.- EXPTE. 2023/00014635B – DACIÓN DE CUENTA P.O. 21/2023
CONTRA LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS SOLICITANDO
IMPUGNACIÓN TOMA DE POSESIÓN PUESTO ADJUNTO DE SECCIÓN
A2.**

Sentencia nº193/2025, de fecha 15 de mayo, del Juzgado de lo Social nº 2, recaída en Procedimiento Ordinario 21/2023, interpuesto por Dña. ***, contra la Excm. Diputación Provincial de Burgos y contra D. *****, solicitando la impugnación la toma de posesión de D. ***** en el puesto de adjunto de Sección A2, Área de Atención a Municipios. Gestión tributaria y Recaudación (e.77.2), puesto que la reclamante alega que tiene mejor puntuación, y pidiendo sentencia que condene a la administración demandada a corregir la puntuación otorgada a la actora en la experiencia profesional y los méritos valorables en titulación académica.**

La Junta de Gobierno queda enterada del siguiente ASUNTO:

Fallo de la Sentencia: Desestimar la demanda interpuesta por Dña. ***** frente a la Excm. Diputación Provincial de Burgos, y contra D. *****, absolviendo a los demandados de todos los pedimentos de la misma porque la actora accedió al puesto del que proviene con una titulación de licenciada y este título no puede valorarse de nuevo y, además, el puesto de agente ayudante de recaudación no se corresponde con funciones del mismo área funcional o sectorial a que corresponde el puesto convocado ni existe similitud en el contenido técnico.

14.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las diez horas, el Ilmo. Sr. Presidente levanta la sesión, extendiéndose de ella la presente acta, por mí el Secretario General, que doy fe de todo lo consignado en este instrumento público, extendido en el presente folio y en los sesenta y dos folios anteriores, todos ellos útiles por su anverso y reverso, y que con las formalidades preceptivas firma el Ilmo. Sr. Presidente.

Vº Bº Y CÚMPLANSE

LOS ACUERDOS ANTERIORES

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo.: Borja Suárez Pedrosa

Fdo.: José Luis M.ª González de Miguel